
LAS REGLAS DE EMPEÑAMIENTO

Escuela Superior de Guerra Conjunta

Editorial Visión Conjunta

BIBLIOTECA CONJUNTA

DIRECTOR

Contraalmirante José María Félix Martín

SUBDIRECTOR

Daniel O. Muñoz

SECRETARIO REDACCIÓN

Pedro Jofré

EDITOR Y PROPIETARIO

Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas

Av. Luis María Campos 480, 2º piso, CI1426BOP, CABA

> www.esgcffaa.mil.ar

> revistaesgc@yahoo.com.ar

CONTRAALMIRANTE (RE) **Gustavo A. Trama**

ASESOR DE CONTENIDOS: GENERAL DE DIVISIÓN (RE) **Evergisto de Vergara**

ASESOR METODOLÓGICO: DOCTORA **Lucía Alejandra Destro**

REGLAS DE EMPEÑAMIENTO

Influencia en el planeamiento y en la conducción (tomo II)

Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas

Trama, Gustavo

Reglas de empeñamiento: influencia en el planeamiento y en la conducción de las operaciones nacionales y multinacionales. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas, 2013.

67 p.: 23x16 cm. - (Visión Conjunta. Biblioteca Conjunta. Estrategia operacional / Federico Sidders)

ISBN: 978-987-29264-1-0

1. Estrategia Operacional. I. Título
CDD 355.4

ISBN de obra completa: 978-29264-2-7

ISBN: 978-987-29264-1-0

Queda hecho el depósito que previene la Ley 11.723

Buenos Aires, julio de 2013

La Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas autoriza la reproducción parcial del trabajo citando debidamente la fuente.

LAS REGLAS DE EMPEÑAMIENTO:

Influencia en el planeamiento y en la conducción
de las operaciones nacionales y multinacionales

Este trabajo, tomo II de la *Biblioteca Conjunta*, es producido por docentes de la Secretaría de Investigación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas

PRESENTACIÓN

En el tomo I, de esta obra Reglas de Empeñamiento, Historia, definición y objetivos (Normalización de la interoperabilidad militar conjunta, combinada y regional) presentamos los roles que se le fueron asignando a las fuerzas militares en los últimos años, los cuales dieron lugar a nuevos debates sobre aspectos doctrinarios y políticos, relacionados con las Reglas de Empeñamiento.

En este segundo tomo se estudia la relación existente entre las RDE y el proceso de planeamiento operacional como, también, destacar la importancia de redactar estas Reglas de manera coordinada y desarrollarlas simultáneamente desde la primera parte del proceso de planeamiento.

Además, aportamos elementos de juicio que dan cuenta de la necesidad de disponer de un catálogo de RDE permanentes, aprobado por la autoridad superior, a los efectos de poder adiestrar adecuadamente a las tropas para evitar errores contrarios al derecho internacional durante las operaciones militares.

INTRODUCCIÓN

Como se ha visto en la primera parte de este trabajo de investigación, las Reglas de Empeñamiento (RDE) se establecen de dos formas.

La primera, durante la paz, mediante la elaboración previa de un catálogo general aprobado por el poder político, que fija las necesarias autorizaciones, limitaciones y prohibiciones al uso del poder militar estatal, de manera permanente y para cada situación que pudieran tener que llegar a enfrentar las fuerzas armadas, ya sea dentro o fuera del territorio nacional. Así lo hacen la OTAN, la Unión Europea (UE) e incluso las Naciones Unidas que poseen listados de RDE redactados con anterioridad y corregidos de manera constante en función de las experiencias o de los cambios de legislaciones.

Disponer de RDE preestablecidas permite que las tropas se entrenen en su correcta aplicación y, en particular, en aquellos casos donde es necesario el empleo de la fuerza letal.

Surgida la necesidad de emplear a las fuerzas armadas, el comandante del Teatro de Operaciones seleccionará, de dicho catálogo, las RDE concretas para la operación por llevarse a cabo, que están autorizadas de manera permanente y aquellas otras que considere conveniente incorporar, pues dentro del catálogo existen RDE que requieren la aprobación del nivel superior para su ejecución. También, podrá agregar otras de su autoría y las medidas suplementarias que crea necesarias para el cumplimiento de la misión.

Autorizada por el nivel Estratégico General o Militar, estará en condiciones de promulgar las RDE para esa operación específica en un Anexo al Plan de Campaña.

La segunda forma, es la que emplean los países que no disponen de un catálogo de RDE. Ante esta situación, deberán elaborarse todas aquellas que se consideren necesarias y una vez cumplida dicha tarea solicitar la aprobación al nivel superior. Es evidente que en esta circunstancia, las RDE podrán ser incompletas o mal redactadas y, lo que es peor, las tropas que deberán aplicarlas carecerán de adecuado adiestramiento. Esto aumentará la fricción, entendida en los términos de Clausewitz, e incrementará sustancialmente los errores en la ejecución¹.

1. Fricción según Clausewitz: "Como lo que es sencillo de escribir en el papel, es difícil de llevar a la práctica".

En ambos casos, la selección de las RDE del catálogo y la redacción de otras que se consideren necesarias, se lleva a cabo durante la fase de planeamiento, cuando se haya fijado el concepto de la misión, establecido el marco jurídico en que debe desenvolverse la operación y definido los objetivos a alcanzar. Para ello, intervendrá un grupo de trabajo compuesto por varios miembros del Estado Mayor, incluido el asesor jurídico.

En esta parte de la investigación se indagó, en primera instancia, sobre la influencia de las RDE en el planeamiento y en la conducción de las operaciones. Dado que algunas dificultades inherentes a las RDE radican en la superposición de la necesidad política y de los requerimientos militares, se brindarán algunas nociones sobre la oportunidad de su inclusión en el proceso de planeamiento de una misión en época de paz, de crisis o de guerra. Se seguirá la secuencia metodológica desarrollada en el “Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta” (MC 20-01)².

A continuación se presentan, sobre la base de experiencias publicadas en distintos medios, algunos inconvenientes que pueden suscitarse en las operaciones multinacionales, ya sea debiendo comandarlas o como país contribuyente de tropas, por considerarlas, a las RDE, un elemento primordial que hace a la interoperabilidad de las fuerzas en una coalición.

Dado que en la primera parte de la investigación se expuso en varias ocasiones la forma de proceder en una operación de paz llevada a cabo bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no se reiterarán las normas y procedimientos establecidos al respecto.

Además, se explicitarán algunos factores que hacen a la necesidad y oportunidad de la distribución de las RDE a los fines del adiestramiento. Por último, se resaltarán aspectos particulares a tener en cuenta por quienes intervienen en la redacción, promulgación y difusión de las RDE, es decir, el comandante, los que conforman el grupo de trabajo para la elaboración de las RDE y los asesores jurídicos. <

2. Escuela Superior de Guerra Conjunta; “Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta” (MC 20-01); revisión 2011; p. 78.

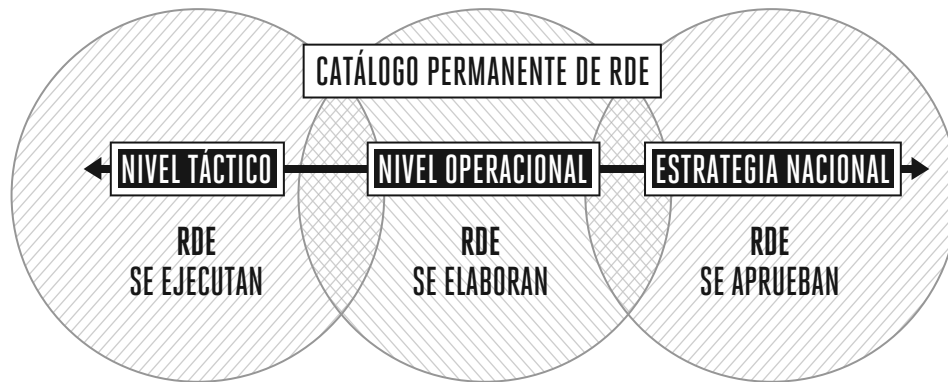
Segunda Parte

INFLUENCIA DE LAS REGLAS DE EMPEÑAMIENTO EN EL PLANEAMIENTO Y EN LA CONDUCCIÓN DE LAS OPERACIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES

Conforme a lo que hemos podido observar en el Manual MC 20-01, los primeros dos pasos del método de planeamiento corresponden a las etapas del diseño operacional y el resto al arte operacional entendiendo a este último como la forma creativa en que se combinan los elementos del diseño operacional³.

Sobre esta base, el diseño operacional abastece al arte operacional, el cual se traducirá finalmente en los enfrentamientos tácticos. Por lo tanto, las RDE deben ser vistas como el hilo conductor entre la política nacional y la ejecución táctica, por esta razón necesitan ser integradas al planeamiento desde el comienzo hasta su finalización. El siguiente gráfico nos da una idea de ello.

Las reglas de empuñamiento como una conexión entre la estrategia y la táctica⁴



Fuente del Autor

3. Escuela Superior de Guerra Conjunta; MC 20-01; op. cit.; p. 32.

4. Thompson, Brian A.; "Rules of Engagement in Hybrid Warfare Integrated into Operational Design"; *Air Command and Staff College Air University*; April 2010.

Reglas de Empeñamiento y el diseño operacional

Los elementos del diseño operacional son herramientas que ayudan a un comandante del Teatro de Operaciones a visualizar una campaña y a dar forma a su **intención**.

El primer paso del planeamiento implica la identificación de la naturaleza del conflicto en el que se verán involucradas las fuerzas, la misión a cumplir, el objetivo u objetivos que deben neutralizarse, las fuerzas propias dispuestas y adiestradas para ser dirigidas, el armamento asignado, los plazos exigidos para ser cumplidos y el estado final operacional a ser alcanzado.

Aunque todos estos puntos están íntimamente relacionados entre sí, los tres primeros: misión, objetivo y fuerzas propias, constituyen la base esencial para analizar la necesidad militar, la cual será el factor primordial a considerar para que el ataque sea calificado de legítimo desde el punto de vista del Derecho Internacional del Conflicto Armado (DICA).

Por su parte, los tres últimos, el armamento asignado, plazos exigidos y estado final operacional a ser alcanzado, forman el núcleo básico en el proceso de la decisión, ya que a partir de ellos, el comandante debe evaluar si las RDE impuestas son adecuadas a las exigencias de la misión.

La finalidad de este paso del planeamiento es asegurar que el comandante del Teatro de Operaciones y su Estado Mayor hayan comprendido cabalmente las tareas y el propósito de la operación que tienen que llevar a cabo, para lo cual, tanto él como sus colaboradores analizarán todos los aspectos de la orden recibida.

El producto final de dicho análisis es la orientación inicial del comandante para sus comandantes subordinados expresada en una Orden Preparatoria, que entre otras cosas incluye su intención inicial y su lineamiento para formular los modos de acción y las indicaciones sobre el alistamiento y otras medidas o restricciones iniciales que formarán parte de la campaña.

La intención inicial del comandante es su expresión personal respecto al estado final a lograr al término de las operaciones militares. Para ello, el análisis inicial incluye la naturaleza del conflicto en que se va a involucrar, las condiciones finales que se le requieren, el tiempo disponible para obtener ese estado final, los medios que le van a ser asignados al Teatro de Operaciones especificando posibles medios de coaliciones y sus probables limitaciones, el esfuerzo de guerra que la Estrategia Militar puede sostener y las restricciones que le han sido impuestas.

Restricciones

Las restricciones a un comandante de Teatro pueden ser de diferente categoría. Refieren, sin que la enumeración sea exhaustiva, a los espacios geográficos en que pueden o no desarrollarse las operaciones militares; a los intereses de otros países a los que no se quiere afectar; a la prohibición o limitación en el uso de determinadas armas o aspectos de velo y engaño.

Las restricciones impuestas y otras deducidas en su apreciación, deben ser puestas en conocimiento del Estado Mayor y de los Comandos de Componente del Teatro de Operaciones. Ello es así en virtud de que el planeamiento es normalmente simultáneo y concurrente y que los comandos subordinados podrían comenzar a realizar actividades

en el terreno, tales como vuelos de reconocimiento o actividades de reunión de información, una vez recibida la Orden Preparatoria.

Otra manera de catalogarlas es la que señala Burton⁵, para quien si bien existen ciertas restricciones en toda operación como pudieran ser los recursos materiales o de personal, en líneas generales, un comandante puede encontrar tres tipos genéricos de restricciones impuestas por la autoridad superior relacionadas con las RDE: geográficas; tipo de armamento y los métodos para emplear el poder de combate.

La delimitación geográfica del Teatro de Operaciones es una de las maneras más factibles y comunes de restringir el uso de la fuerza a un comandante de Teatro de Operaciones.

Durante la guerra de Corea, las operaciones aéreas no podían aproximarse a menos de 5 millas de la frontera entre China y Corea del Norte, para evitar que China se vea envuelta en el conflicto.

Este tipo de restricción, por lo general, pretende reducir el riesgo de que los aliados del oponente se involucren en el conflicto por sentirse amenazados pero, también, con ese impedimento se suele enviar un mensaje a la comunidad internacional y a la propia población en el sentido de que el conflicto no escalará por decisión propia.

Lógicamente, la necesidad política no debe causar que blancos vitales queden fuera de los límites del Teatro de Operaciones.

En cuanto a la restricción del tipo de armamento se pueden ver hechos donde no se permitió el empleo de la artillería o de ataques aéreos a fin de reducir al mínimo el daño colateral. Un ejemplo de ello lo muestra Gregory S. Mc Neal⁶ cuando explica que el presidente de los Estados Unidos, Barak Obama, decidió elegir a los Seals en lugar de utilizar vehículos no tripulados para atacar al líder de Al-Qaeda, Osama bin Laden, aunque significase la pérdida de vidas de soldados norteamericanos, debido a los posibles daños colaterales que se sucederían en la ciudad de Abbottabad y a la necesidad de identificar positivamente el blanco como un objetivo militar legítimo⁷.

En lo referente a la restricción del empleo de poder de combate, se destaca la prohibición de atacar determinados blancos, que en muchos casos se aplica para mostrar al mundo el apego irrestricto al DICA y, consecuentemente, la legitimidad de las acciones armadas.

En la operación Endurig Freedom (Afganistán, 2001) las RDE emanaron directamente del Presidente de los Estados Unidos, quien estaba decidido a impedir cualquier accidente u acción durante los ataques que pudieran sugerir que la campaña era una guerra indiscriminada contra el pueblo afgano o contra el Islam.

Esta determinación llevó al requerimiento del Presidente de que la campaña aérea debería destruir lo menos posible. Para ello, se emplearían tácticas que no indignaran

5. Burton, Michael A.; "Rules of Engagement: What is the Relationship between Rules of Engagement and the Design of Operations?"; *School of Advanced Military Studies, U.S. Army Command and General Staff College*, 1987.

6. Mc Neal, Gregory S.; "The bin Laden aftermath: Why Obama chose SEALs, not drones"; disponible en: http://afpak.foreignpolicy.com/posts/2011/05/05/the_bin_laden_aftermath_why_obama_chose_seals_not_drones

7. Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra, del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) Art. 52.

a los afganos, que no destruyeran aun más la ya deteriorada y débil infraestructura del país o que enardecieran los sentimientos anti americanos en el mundo árabe⁸.

En otra ocasión, durante la fase de planeamiento de la guerra en Irak, tanto el gobierno de los Estados Unidos como los comandantes militares consideraron que ciertas operaciones dirigidas contra el régimen de Saddam Hussein podrían exceder los límites del DICA si por alguna eventualidad se llegaba a atacar a civiles o se producía un daño desproporcionado a la infraestructura civil.

Es por esto que, desde el inicio, el Pentágono emitió una lista de blancos a no atacar (*no-strike lists*) que incluía hospitales, plantas de tratamiento de aguas, plantas de agua y otros elementos de la infraestructura civil.

A fines de 2002, a través de un número telefónico y de un sitio en Internet se invitó a las distintas agencias de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a suministrar datos sobre aquellos lugares que consideraban pertinentes incluir en la lista, por lo cual ésta ascendió hasta incluir miles de ellos⁹.

Luego de analizar todas las restricciones dadas, inclusive las RDE, que le fueran impuestas, el comandante del Teatro de Operaciones estará en condiciones de emitir su orientación en lo que a este aspecto se refiere¹⁰.

Reglas de Empeñamiento en la Orientación Inicial del comandante

Según el MC 20-01¹¹, la orientación inicial que el comandante dará a su Estado Mayor puede incluir una serie de datos, según el nivel de conocimiento del ambiente operacional, entre los cuales se encuentra, como hemos dicho anteriormente, **su intención**, es decir, su interpretación del estado final operacional.

Cuanto más profundo sea el conocimiento que el comandante posea del ambiente operacional, mucho más concreta podrá ser su orientación. Como ejemplo se puede mencionar una parte de la Directiva Táctica¹² emitida por el *Force Commander* de la *International Security Assistance* (ISAF), en Afganistán, general David Petraeus tanto para la fuerza de ISAF como para las unidades de *U.S. Forces – Afghanistan* (USFOR-A) operando en ese país en la cual se muestra su intención respecto a las RDE.

Todos los Comandantes deben reforzar el derecho y obligación de las fuerzas de la coalición, de nuestros socios afganos y de otros a autodefenderse como está autorizado por las reglas de empeñamiento.

Debemos adiestrar a nuestras fuerzas para que conozcan y comprendan las reglas de empeñamiento y la intención de esta directiva táctica. Debemos

8. Lambeth, Benjamin S.; "Air power against terror: America's conduct of Operation Enduring Freedom"; *RAND*, p. XXVII.

9. Woodward, Bob; *Plan of Attack*; Simon & Shuster; New York; 2004, p. 277.

10. Cabe aclarar que si bien existen otros tipos de restricciones como las de personal y de materiales, no serán abordadas ya que no se relacionan con la temática bajo análisis y, además, su tratamiento excedería los objetivos de este trabajo de investigación.

11. Escuela Superior de Guerra Conjunta; MC 20-01; op. cit.; p. 82.

12. "International Security Assistance Force – Afghanistan". Disponible en: <http://www.isaf.nato.int/article/isaf-releases/general-petraeus-issues-updated-tactical-directive-emphasizes-disciplined-use-of-force.html>.

dar a nuestras tropas la confianza para que puedan tomar todas las acciones necesarias.

Al mismo tiempo que deben comprender las consecuencias estratégicas que pueden acarrear las bajas de civiles. Espero realmente que nuestras tropas ejerzan su mejor juicio de acuerdo con la situación en el terreno. Más allá de ello, cada soldado, marino, aviador e infante de marina tiene mi pleno apoyo cuando debamos enfrentar al enemigo.

Reglas de Empeñamiento y la formulación de los modos de acción

En esta parte del planeamiento el comandante debe considerar la manera en que afectarán las RDE y las restricciones impuestas por sus superiores en el cumplimiento de su misión (por ejemplo, el acceso o el pasaje a través del territorio, del mar o del espacio aéreo de un estado soberano) pues, cualquier requerimiento de cambio en las RDE, ya sea para atemperarlas o para hacerlas más restrictivas, deberá ser tenido en cuenta y resuelto durante el desarrollo de los modos de acción¹³.

Ello se debe a que las restricciones que pudiera haber recibido un comandante de Teatro de Operaciones pueden llegar a colisionar con determinados principios de la guerra, como por ejemplo: el principio de la ofensiva o del objetivo.

Un comandante no debe olvidar que antes de formular dichos lineamientos deberá tener presente que la legitimidad del accionar de las fuerzas armadas proviene de tres factores importantes:

1. Que las fuerzas armadas deben llevar a cabo la campaña o la operación conforme a las leyes nacionales.
2. Que deben ser conducidas de acuerdo con las leyes internacionales y los tratados reconocidos por el gobierno nacional.
3. Que la campaña o la operación deben ser aceptadas por la población del propio país y la comunidad internacional. Si bien la legitimidad estará basada primordialmente por el grado de apoyo del público nacional, no dejan de ser importantes otras opiniones, como las de terceras naciones, de poblaciones civiles en las proximidades del área de operaciones y las de otras fuerzas multinacionales y organismos no gubernamentales.

Por ello, el comandante de Teatro de Operaciones y sus comandantes subordinados siempre deberán equilibrar acciones militares y legitimidad. Un uso excesivo de la fuerza daña la legitimidad de la propia organización, al mismo tiempo que legitima la del oponente.

Por lo tanto, los comandantes velarán que las RDE se correspondan con el estado final deseado y la situación. Ello se logra cuando las RDE impuestas desde el principio de la campaña u operación consideran todas las situaciones posibles que eventualmente podrían ocurrir.

13. Joint Operation Planning Process (JOPP); "Instructional Workbook for In-Class Work/Wargaming" (Workbook NWC 4111H); JMO Department, *Naval War College*, 21 January 2008; pp. 1-33.

Ejemplos de las indicaciones que puede dar un comandante para formular los modos de acción, son: evitar dañar a edificios civiles adyacentes a blancos de utilidad militar o emplear únicamente munición de precisión guiada para destruir blancos claves dentro de un centro poblado.

Luego de considerar las restricciones impuestas y las RDE que le pudieran haber sido ordenadas al comandante, se pasará al segundo paso del planeamiento en el cual, después de identificar las tareas (explícitas, implícitas y esenciales); el estado final operacional; los posibles centros de gravedad, los supuestos, las limitaciones y de enunciar la misión, se analizarán los factores que permitan conocer el ambiente operacional.

Reglas de Empeñamiento y limitaciones

A esta altura del planeamiento, se llega al análisis de las limitaciones impuestas por las RDE, tanto estratégicas como tácticas que restringirán el uso de la fuerza debido a:

- > Las leyes y políticas nacionales.
- > La estrategia militar en los documentos u órdenes impartidas.
- > Las leyes internacionales incluida la Carta de las Naciones Unidas.
- > Los tratados y convenios internacionales.
- > Las leyes de la nación anfitriona y los acuerdos sobre el estado de las fuerzas que se hubieran firmado (*Status Of Forces Agreement* - SOFA), en caso de Operaciones de Paz (OMP)

En esta etapa, el comandante y su Estado Mayor deberán volver a considerar el impacto que las RDE impuestas por la autoridad o los niveles superiores, tendrán sobre el cumplimiento de la misión asignada. Es el momento de requerir que sean menos limitativas o más restrictivas que las de las otras fuerzas de la coalición como pudiera llegar a ocurrir en operaciones multinacionales.

Bajo las normas del *jus in bello* del DICA, la aplicación de la fuerza tiene carácter legal y salvo las estipuladas como delitos de lesa humanidad en el Estatuto de Roma, puesto en vigor el 1 de julio de 2002, las restantes violaciones al *jus in bello* recaen sobre la jurisdicción legal nacional.

El *jus in bello* requiere de dos condiciones básicas: la necesidad y la proporcionalidad.

El principio de **necesidad militar** establece un delicado equilibrio entre las necesidades de la guerra y los condicionamientos humanitarios, de manera de no provocar al adversario daños desproporcionados con relación al objetivo del conflicto armado, que es vencer al enemigo. Supone optar por el mal menor para no causar al oponente mayor violencia que la exigida por el desarrollo de las hostilidades.

Por su parte, el **principio de proporcionalidad** prohíbe las armas y los métodos que causen a la población y a sus bienes daños excesivos con respecto a la ventaja militar concreta y directa prevista. Así, se prohíbe lanzar ataques cuando sea previsible que causen incidentalmente muertos y heridos civiles o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas.

No obstante, no todas las limitaciones al empleo de la fuerza son de carácter legal. Puede ocurrir que el comandante, basado en cálculos logísticos y como una forma de limitar el consumo de munición, elabore una RDE como la siguiente: “La identificación

y determinación de los blancos deberá ser validada por fuentes de inteligencia antes de ser incluidos en la lista de blancos, para asegurar que los medios aeroespaciales no sean empleados contra blancos ficticios”.

También, puede suceder que otras limitaciones provengan de intenciones de preservar infraestructura crítica, evitar bajas civiles o disminuir el riesgo de daños colaterales, como por ejemplo¹⁴:

La infraestructura y objetos económicos sólo podrán ser atacados siempre y cuando dichas instalaciones estén siendo utilizadas para apoyar las operaciones del enemigo; los ataques deberán buscar, en la medida de lo posible, deteriorarlos y desarticularlos más que destruirlos. Si el blanco se encuentra cerca de un área densamente poblada deberá solicitar autorización para batirlos al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Habiendo recibido la autorización y previo a ingresar a áreas de combate que pudieran estar habitadas por civiles deberán lanzarse folletos de advertencia desde aviones, enviar mensajes por teléfonos celulares, difundir la noticia a través de los medios de difusión públicos, y lanzar bengalas de advertencia.

En lo que respecta al ataque a las líneas de comunicaciones, el Comandante del Teatro tiene la autorización para atacarlas siempre y cuando estén siendo utilizadas para apoyar las operaciones del oponente; los ataques deberán buscar, en la medida de lo posible, deteriorarlas y desarticularlas más que destruirlas; esta autorización puede delegarla en los Comandantes subordinados luego de haber analizado caso por caso y siempre que no excedan del nivel autorizado de daño colateral.

Estas limitaciones se verán traducidas en RDE luego de la confrontación entre los diseños operacionales propios y los del enemigo.

Daño colateral

Como puede verse en el último ejemplo, una limitación que el comandante podrá recibir será el nivel de daño colateral que estará dispuesto a permitir la autoridad superior. Con respecto a este, se considera necesario hacer algunos comentarios, por cuanto en los días que corren es un factor esencial a tener en cuenta. A decir de Anthony Cordesman¹⁵: *La guerra en Kosovo mostró que el minimizar el daño colateral se ha transformado en un nuevo aspecto crítico de la guerra moderna.*

Aunque existen definiciones mucho más complejas y abundantes, se entiende por daño colateral el no intencionado, ocurrido como resultado del empleo de armamento. Este está directamente relacionado con el sistema de selección de blancos (*targeting*), las RDE y el DICA.

14. Nota de autor; Estos ejemplos de limitaciones fueron presentados en Trama, Gustavo; Reglas de Empeñamiento. Historia, definición y objetivos: tomo I; Escuela Superior de Guerra Conjunta; Buenos Aires; 2012.

15. Cordesman, Anthony H. and Burke, Arleigh A.; Chair in Strategy; "The Lessons and Non-Lessons of the Air and Missile Campaign in Kosovo"; p. 123.

Como se ha podido apreciar en los últimos conflictos ocurridos en África, Irak y Afganistán, al igual que en Haití, debido al incremento de las operaciones militares en zonas urbanas, los ejércitos de varios países han debido enfrentar serias dificultades, en áreas donde la concentración de civiles y no combatientes es mayor.

Las RDE de los Estados Unidos en Irak muestran claramente esta situación. Por ello, los ataques a blancos en áreas pobladas que, probablemente tuvieron como resultado la muerte de civiles, requería de la aprobación del Secretario de Defensa y fueron definidos como Blancos de Alto Daño Colateral:

Aquellos que de ser batidos, tienen un diez por ciento de probabilidad de causar daño colateral debido a la onda expansiva y a la defragmentación, resultando en efectos colaterales significativos sobre no combatientes e infraestructuras, incluyendo:

- a) Treinta o más heridos entre los no combatientes.
- b) Daños importantes sobre los sitios protegidos.
- c) Consecuencias que impacten significativamente sobre la población no combatiente, incluyendo daños en el medio ambiente, en los edificios y en la infraestructura no relacionada con el potencial bélico del adversario.
- d) Blancos en proximidades de “escudos humanos”.

Por lo tanto, en Irak, una de las limitaciones impuestas a las fuerzas armadas fue la de tener que solicitar autorización al Secretario de Defensa para llevar a cabo ataques que tuvieran una razonable posibilidad de herir a más de un determinado número de civiles¹⁶.

Ante la necesidad de identificar el objetivo y enfrentarlo de forma controlada, evitando el fuego cruzado en una zona urbana (daño colateral) fue lo que impulsó el desarrollo de sistemas especiales que aumentan la precisión y poder de fuego de los vehículos blindados y que, al mismo tiempo, garantizan la protección de sus operadores y disminuyen los efectos colaterales que resultan de estas operaciones.

También, la OTAN en Libia lanzó bombas guiadas por láser o GPS las cuales tienen la posibilidad de poder ser seguidas visualmente por el piloto, quien está facultado para alterar su trayectoria de ser necesario¹⁷.

Quienes no dispongan de tales armamentos forzosamente se verán obligados a recurrir a otras alternativas para reducir el daño colateral. Esta situación deberá ser considerada especialmente para ser traducidas en RDE que permitan disminuirlo y, a la vez, no ponga en peligro el cumplimiento de la misión y su gente.

Entre las alternativas para la reducción del daño colateral se encuentran las siguientes:

- > Emplear armas de precisión o ligeras antitanque, en lugar de morteros o artillería de campaña en situaciones donde los civiles están próximos a los combatientes o como una manera de minimizar el daño a las estructuras existentes.

16. Disponible en: <http://dissidentvoice.org/2008/02/us-iraq-rules-of-engagement-leaked-raises-question-about-rumsfeld-authorizing-war-crimes/>

17. "Report of the International Commission of Inquiry on Libya"; *Human Rights Council Nineteenth session*.

- > Restringir el empleo de determinada munición penetrante en áreas urbanas para reducir las posibilidades de batir o penetrar segundos edificios que no constituyen blancos de utilidad militar.
- > Establecer áreas en las cuales no se podrán emplear armas de gran calibre.
- > Emplear fuego de demostración para convencer al enemigo de abandonar sus posiciones defensivas y rendirse a fin de evitar el intercambio de fuegos.
- > Practicar técnicas de control de fuegos durante el adiestramiento con el objetivo de reducir el daño colateral.
- > Emplear tiradores especiales (*snipers*) para eliminar francotiradores y posiciones en zonas densamente pobladas dentro del área de operaciones y, además, como una forma efectiva de economizar fuerzas.

Como se ha podido apreciar, el nivel de daño colateral que se puede llegar a infringir durante una campaña constituye un aspecto primordial del planeamiento y es por ello que hoy en día no es algo inusual que los comandantes seleccionen medios o métodos de ataque que reduzcan dicho nivel.

Sin embargo, dicha decisión debe ser equilibrada con otras consideraciones como, por ejemplo, asignando medios más precisos y económicos.

Un ataque con medios no tripulados puede ser mucho más certero y generar menor nivel de daño colateral que otros, pero ¿será posible su empleo bajo condiciones meteorológicas adversas o contra un oponente que dispone de sistemas de defensa aérea muy sofisticados?

En tales situaciones, aun cuando el comandante pudiera llegar a emplear los aviones no tripulados, seguramente su decisión se verá influenciada por el medio más eficaz.

Finalmente, en razón que el daño colateral admitido es una restricción política, debe tenerse en cuenta que en una coalición puede darse el caso que los países contribuyentes tengan diferente porcentaje de daño colateral aceptado. Si los medios de adquisición de blancos y de fuego no se encuentran reunidos bajo la autoridad de un solo país, la existencia de diferentes niveles de daño colateral puede afectar la eficacia de las operaciones.

Reglas de Empeñamiento en el análisis del ambiente operacional

Se llega así a la última parte del diseño operacional, momento en el cual quienes deban elaborar las RDE analizarán la situación o, dicho de otra manera, conocerán el ambiente operacional donde se llevará a cabo el conflicto y cómo influirá en su redacción y ejecución como, también, la postura militar de las fuerzas que las emplearán y las contingencias a enfrentar.

En un trabajo titulado *Rules of Engagement in Hybrid Warfare Integrated into Operational Design*¹⁸, el mayor Brian A. Thompson, de la Fuerza Aérea norteamericana, describe las consideraciones a tenerse en cuenta durante el análisis del ambiente operacional.

18. Thompson, Brian; op. cit.

Para el autor, las RDE debieran ser el resultado de un proceso de adaptación construido para cada situación. Su integración dentro del diseño operacional debe comenzar con la descripción y evaluación del ambiente operacional según ciertos factores: políticos, militares, económicos, sociales, infraestructura e información, con el agregado del análisis del ambiente físico y del tiempo.

La realidad política debe ser examinada, en particular, en aquellos conflictos con objetivos limitados. Si la supervivencia de una nación está en juego, las RDE tendrán muchos menos limitaciones que en otros conflictos. Sin embargo, en estos últimos no debe descuidarse el respeto de los tratados internacionales, no necesariamente relacionados con el DICA. Como por ejemplo: tratados fronterizos entre algunas de las partes intervinientes; la soberanía de terceros países; la libertad de los mares u otros, como podría ser el Tratado Antártico que prohíbe el establecimiento de bases y fortificaciones militares; la realización de maniobras y el ensayo de armas en su área de autoridad.

En lo que respecta al factor militar, el análisis de la experiencia de las fuerzas propias como las aliadas dará una idea del grado de restricción de las RDE. Fuerzas experimentadas son más proclives a tomar decisiones correctas en situaciones difíciles mientras que, por el contrario, fuerzas con escasa experiencia requerirán de mayores prohibiciones o limitaciones.

En cuanto al análisis del oponente, quienes trabajan en la elaboración de las RDE, deben analizar, como primer aspecto, el hecho de que este haya o no ratificado los Convenios de Ginebra, sus protocolos adicionales y todos los tratados que conforman la Convención de La Haya. También, será de vital importancia cuando se participe de una operación de paz, en la cual algunos de los actores sean organizaciones armadas no estatales que obviamente no habrán firmado tales convenios y, por lo tanto, no están obligados a ellos. Queda claro que la violación de los Convenios de Ginebra y de La Haya por parte del oponente no autoriza a un estado a dejar de cumplirlos.

Por tal motivo, en este momento del planeamiento caben hacerse algunas preguntas relacionadas con el cumplimiento del DICA por parte del oponente:

- > ¿Empleará escudos humanos?
- > ¿Utilizará bienes de carácter civil, bienes culturales, lugares de culto y/o bienes indispensables para la supervivencia de la población civil para ocultar arsenales, centros de comando y control o para realizar ataques desde ellos?

Las respuestas a estos interrogantes deberán darlas los organismos de inteligencia y sobre la base de esa información, modificar o incorporar nuevas RDE o medidas suplementarias.

Hechos como estos ocurrieron en abril de 2002, cuando las tropas de las fuerzas de defensa israelíes descubrieron que los palestinos utilizaban escudos humanos voluntarios. Ante ello, impusieron una RDE que priorizaba los ataques terrestres por sobre los

19. The State of Israel; "The Operation in Gaza: Factual and Legal Aspects"; p. 97, inc. 257.

aéreos, debido al riesgo que estos últimos implicaban para los civiles. Esto permitió su evacuación ordenada y reducir al mínimo el daño a las instalaciones vecinas, a pesar de que claramente exponía a un mayor riesgo a las fuerzas israelíes¹⁹.

Ya analizados los aspectos legales, cabe ahora identificar los posibles blancos a ser batidos debido a su importancia militar. Es aquí donde se confecciona la lista de blancos de alto valor, es decir, aquellos cuya destrucción le dificultará o impedirá al oponente cumplir con su misión. Lista que será de utilidad al momento de concebir los modos de acción.

Otro aspecto que debe considerarse cuando se analiza al oponente es el tipo de armamento del que dispone. En la actualidad, la proliferación de armamentos de similares características a las propias, debido a la obtención de tecnología, ya sea de manera abierta o encubierta, debe alertar al comandante del Teatro de Operaciones respecto de los riesgos de producir bajas en las propias tropas y aliados (fratricidio), pues muchos medios militares de ambos oponentes pueden verse iguales.

Además, resulta muy importante disponer de medios *Identification Friend or Foe* (IFF)²⁰ electrónicos durante el análisis del factor militar y en el transcurso de la campaña, también es necesario conocer la ubicación de las fuerzas amigas y los sistemas de defensa aérea basados en tierra.

Durante la operación *Desert Shield*, los responsables de la redacción de las RDE para las operaciones de defensa aérea debieron saber cómo se emplearían las aeronaves de vigilancia y reconocimiento propias, cuál era el tempo propio y la configuración de la actividad aérea iraquí y cuál era el tráfico aéreo comercial que transitaría por el Teatro de Operaciones²¹. Luego de ello, tuvieron que tener en cuenta quiénes serían los usuarios de las RDE.

Una RDE adecuada para resolver este problema podría ser la siguiente: “Previo al despegue de cualquier unidad aérea militar su tripulación deberá ser informada sobre las posiciones de las fuerzas de la coalición para evitar el fratricidio”.

En el análisis del factor económico, las RDE también juegan un rol pues deberán limitar el ataque a elementos cuya destrucción o daño no ocasione grandes inconvenientes a los no combatientes, o que requieran, luego de finalizado el conflicto, ingentes tareas logísticas a la propia fuerza.

Es conocida la teoría del coronel Warden²², para quien el atacar los sistemas esenciales de un estado como, por ejemplo, las usinas, las destilerías y sistemas financieros, constituye una forma de disminuir la capacidad de sostener el esfuerzo bélico del oponente. Sin embargo, tal destrucción, muchas veces, puede llegar a amenazar la capacidad de supervivencia de la población civil, con lo cual se podría llegar a generar un problema ético e incluso legal.

20. IFF: Identification Friend or Foe (Identificación amigo-enemigo).

21. Heintzelman, Harry L. IV; Lieutenant Colonel; USAF, and Bloom, Edmund S.; Lieutenant Colonel; USAF; “A Planning Primer: How To Provide Effective Legal Input Into The War Planning And Combat Execution Process”; *The Air Force Law Review*, 1994.

22. Warden, John A. III; Colonel; “Air Theory for the Twenty-First Century” in *Challenge and Response: Anticipating U.S. Military Security Concerns*, ed. Karl P. Magyar; Maxwell AFB, Ala.: Air University Press, August 1994.

El análisis del factor social es complejo pues cualquier error puede afectar tanto la moral de las tropas propias como la de la población a la cual se pretende defender.

En los tiempos que corren, cuantas más bajas civiles ocurran en un enfrentamiento más negativa será la reacción de la población local y de la opinión pública internacional la cual puede llegar a variar desde no cooperativa hasta exultante.

Por otra parte, el oponente, si es hábil, explotará los heridos y el daño colateral con relativa impunidad en su propio beneficio.

En las guerras asimétricas, la principal estrategia de las fuerzas más débiles es borrar la distinción entre combatientes y no combatientes.

El análisis del factor infraestructura debe realizarse con relación a los factores militar, económico y social pues la destrucción de instalaciones vitales para la población o para el futuro, tanto por fuerzas propias como por las del enemigo puede crear impedimentos en la continuidad de las propias operaciones, o desagradados en la comunidad o un impacto económico muy importante que obligue a una tarea posterior de envergadura en el área de Cooperación Cívico Militar (CIMIC).

El ambiente físico se relaciona con las RDE pues terrenos abiertos minimizan las posibilidades de causar daños colaterales, lo cual permitirá disponer de RDE menos restrictivas. Por el contrario, las operaciones en zonas urbanas requerirán de Reglas más estrictas a los efectos de reducir las posibilidades de causar heridas a civiles no combatientes o de dañar estructuras sin utilidad militar.

Por último, el análisis del factor tiempo deberá realizarse con respecto al riesgo. Cuanto menor sea el tiempo disponible para reaccionar, maniobrar, desplegar o reubicar fuerzas, mayor será el riesgo que deberá asumirse y las RDE podrían ser menos restrictivas. El tiempo disponible dictará las opciones de fuerza a ser utilizadas.

De los factores analizados, los políticos y los militares serán imprescindibles para la elaboración de las RDE. La situación política dará una idea de cuán restrictivas serán. La composición de las fuerzas propias proporcionará una idea de capacidades y, por ende, del armamento a emplearse y las características del enemigo nos brindará una imagen de su apego al DICA, aun cuando solamente sea una hipótesis en el planeamiento.

Reglas de Empeñamiento y el arte operacional

Una vez realizado el análisis del ambiente operacional será necesario determinar los medios con que se llevará a cabo el esfuerzo principal y los apoyos, el efecto o resultado que se desean obtener sobre los puntos decisivos, cuándo se iniciará y completará la campaña y dónde se aplicarán los esfuerzos principales y secundarios²³.

El Estado Mayor, en función del conocimiento que ha logrado luego del análisis de las tareas explícitas e implícitas y del estado final operacional, tratará de identificar el o los centros de gravedad propios y del oponente y determinar cuáles de las debilidades propias y del adversario pueden llegar a convertirse en vulnerabilidades críticas.

23. Escuela Superior de Guerra Conjunta; MC20-01; op. cit.; p. 99.

Donde la influencia de las RDE comienza a jugar el rol más importante es en la identificación de las de las capacidades, los requerimientos y vulnerabilidades críticas.

Destruir una vulnerabilidad crítica del oponente puede llegar a causar un gran impacto sobre su centro de gravedad pero ¿qué sucedería si en esa operación murieran civiles? Esa supuesta ventaja alcanzada, seguramente, se volvería una contrariedad para el nivel político.

Un motivo de atención para la elaboración de las RDE puede ser el caso de haber identificado el centro de gravedad del oponente pero que las restricciones o las RDE impuestas por la autoridad superior limiten las operaciones para atacarlo. Sería el caso de una RDE que limitase la obtención de información electrónica o el proceso de inteligencia operacional hasta una determinada latitud o longitud o los límites del Teatro de Operaciones no permitan que sea atacado.

También, puede ser que un comandante, tal como lo hiciera el general Mc Chrystal, identifique a una población (la afgana) como el centro de gravedad propio, pues sin su apoyo el esfuerzo sería en vano y, por tal motivo, en esa instancia del planeamiento elabore una RDE para protegerlo, ordenando que el uso de armamento aire – tierra y fuegos indirectos sobre complejos residenciales sólo sea autorizado bajo muy limitadas y prescritas condiciones²⁴.

Reglas de Empeñamiento en el diseño de los modos de acción

En este paso deberá analizarse si las RDE permanentes son suficientes para cumplir con la misión o si no lo fueran, cuáles serían las medidas suplementarias que se necesitarían.

Podría ocurrir que el grupo de elaboración de las RDE o el asesor jurídico consideraran que determinadas Reglas o medidas suplementarias difícilmente serán aprobadas por la autoridad superior y, si así sucediera, entonces deberían comunicarlo de manera inmediata a quienes elaboran los modos de acción a fin de que los modifiquen o los desechen.

Durante el análisis de los modos de acción (sometidos a consideración) se realizan las apreciaciones de apoyo con la finalidad de determinar, entre otras cosas, su factibilidad desde el punto de vista de la disponibilidad de medios para cumplir determinadas misiones.

Si se hubiese concebido un bloqueo naval como parte de la campaña y de existir una RDE impuesta mediante la cual se estableciese que dos o más buques deben ser necesarios para realizar tareas de registro, visita y captura, el grupo de trabajo de las RDE, en su apreciación de apoyo, debería advertir a quienes elaboran los modos de acción para que determinen si los medios navales son suficientes. De no ser así, la Regla debería ser modificada, ya que no podrían realizarse tales tipos de tareas o bien debería seleccionarse alguna opción intermedia.

24. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2011/DIEEE025_2011_ContribucionEspanolalSAF.pdf (Consultado: 24 de abril de 2012).

Es por ello, que el grupo de trabajo de las RDE debe analizar cada modo de acción concebido desde el punto de vista de estas, (RDE) de manera tal que los modos de acción tentativos sean los menos afectados por las restricciones impuestas. Esto debe incluirse cuando se expresen las ventajas y desventajas de cada uno de ellos.

Reglas de Empeñamiento en la confrontación

Durante la confrontación el grupo de trabajo de las RDE debe asesorar al comandante sobre todos los aspectos relacionados con el DICA, las RDE, los acuerdos y tratados internacionales, el tratamiento de los no combatientes y los aspectos legales relacionados con la letalidad o no de los blancos que sean seleccionados.

Ya sea en el nivel estratégico, operacional o táctico de la guerra, el objetivo de cualquier comandante es emplear todas sus capacidades militares disponibles de manera sincronizada para alcanzar exitosa y eficientemente el objetivo operacional principal y el estado final deseado.

Durante el enfrentamiento de los modos de acción, denominado **paso confrontación** que normalmente se lleva a cabo mediante un juego de guerra²⁵, el Estado Mayor identifica una serie de requerimientos que, en algunos países, constituyen las funciones operacionales necesarias para apoyar el esquema de maniobra, como puede observarse en el gráfico “El Proceso de la Confrontación”²⁶.

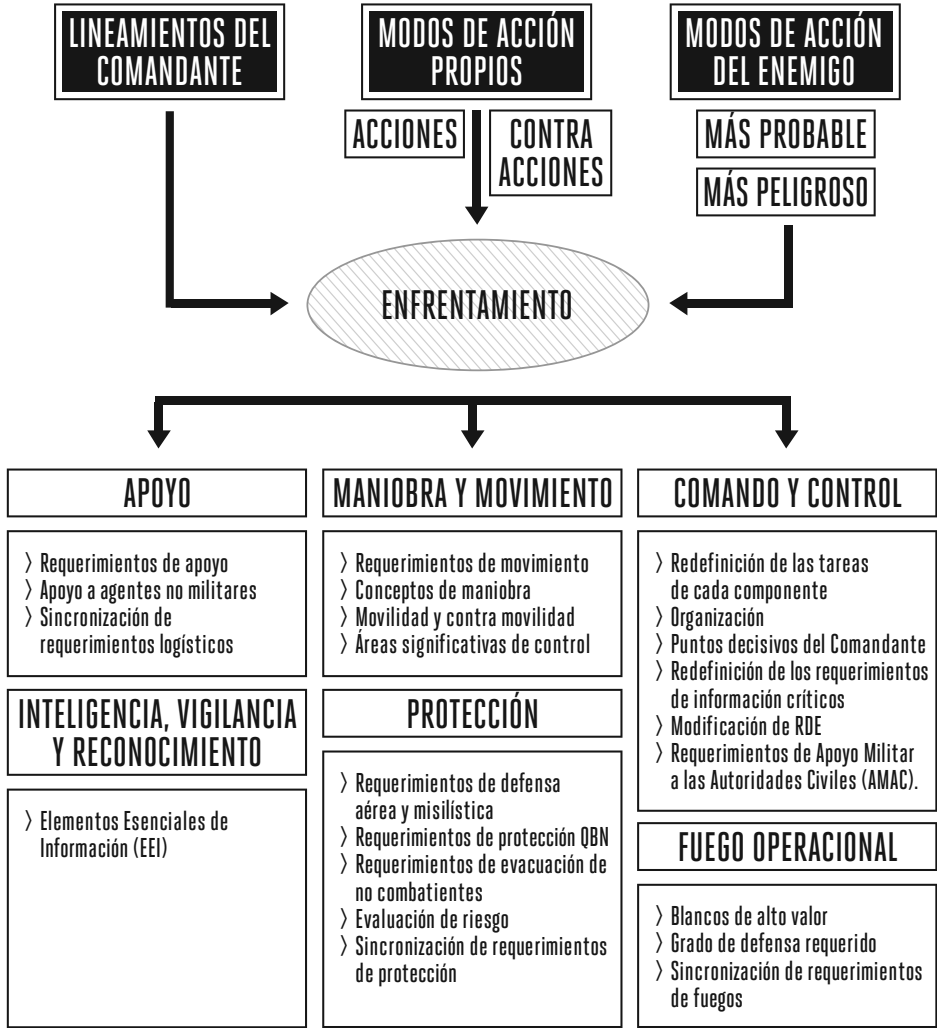
25. En el planeamiento de la invasión a Irak, el juego de guerra para la confrontación se llamó: *Internal Look*, obteniéndose conclusiones entre las que, como ejemplo, se mencionan:

- > La necesidad de insertar Fuerzas Especiales en el oeste de Irak para impedir que los iraquíes lanzaran misiles “Scud”.
- > La imposibilidad de realizar una operación aerotransportada sobre el aeropuerto de Bagdad debido a las defensas iraquíes en ese lugar.
- > La advertencia a los Marines respecto a que deberían prever un rápido ataque sobre Kirkuk al final de la campaña con el objetivo de controlar los pozos petroleros en ese lugar.
- > La necesidad de disponer de los suficientes pertrechos logísticos en la base logística avanzada “Bushmaster” para sostener las operaciones por veinte días, para recién poder avanzar sobre Bagdad.

Esto significa que frente a una acción o modo propuesto surge una reacción y, por ende, una contra reacción como puede verse en el gráfico “El Proceso de la Confrontación”; Gordon, Michael R. and Trainor, Bernard E.; General, Cobra II: *The Inside Story of the Invasion and Occupation of Iraq*, Pantheon Books, New York, 1st. Edition, 2006, p. 92.

26. Joint Operation Planning Process (JOPP) Workbook NWC 4111H (*Instructional Workbook for In-Class Work/Wargaming*); JMO Department, Naval War College; 21 January 2008; pp. 3 -13.

El proceso de la confrontación



Fuente del Autor

Dichas funciones operacionales sirven para asistir al comandante en la integración, sincronización y conducción de las operaciones y se agrupan en seis áreas funcionales de capacidades conjuntas: comando y control; inteligencia; fuegos, maniobra y movimiento, protección y sostenimiento²⁷.

27. Joint Chiefs of Staff; Joint Publication 3-0: *Joint Operations III-1*; 2011.

Para el capitán de corbeta Navajas Santini²⁸ el *Comandante operacional aplica el arte operacional para planificar operaciones mayores o campañas, donde debe coordinar y sincronizar las fuerzas conjuntas y muchas otras actividades de nivel operacional. Estas actividades son las Funciones Operacionales (FO), sobre las cuales no existe consenso en cuanto a la lista y significado de cada concepto.*

Mientras el peso relativo de cada una de estas funciones puede variar de acuerdo a las características de cada misión, la función “fuego operacional” es generalmente crítica para el concepto de la operación del comandante, ya sea de carácter ofensivo o defensivo, pues como parte del plan de campaña los fuegos operacionales pueden ser empleados para una amplia variedad de propósitos. Por ejemplo: para apoyo de operaciones terrestres, navales o aéreas; para controlar territorios; destruir el potencial del oponente antes que este pueda emplearlo; atacar centros de gravedad o bien con otros propósitos.

Según el profesor Vego²⁹, los fuegos se clasifican en: estratégicos, operacionales y tácticos, de acuerdo al efecto que se desea alcanzar.

- > **Fuegos estratégicos:** intentan lograr un mayor efecto en el resultado de la campaña o en algunos casos hasta del conflicto. Aquellos, denominados estratégicos, que tengan lugar fuera del Teatro de Operaciones deben ser requeridos al nivel político.
- > **Fuegos operacionales:** se conciben para alcanzar un objetivo operacional. Algunas veces pretenden forzar al comandante enemigo a que reaccione de manera anticipada, como podría ser: emplear la reserva antes de lo planeado y otras veces buscan engañarlo respecto del lugar del ataque principal.

Según este autor, los fuegos operacionales podrían ser descriptos como la aplicación del poder de fuego letal y no letal. Los primeros están destinados a retardar, interrumpir o degradar las fuerzas o funciones críticas enemigas por medio de armas convencionales o no convencionales, incluyendo misiles, bombas, cañones e incluso torpedos y minas.

Los no letales están orientados a interrumpir o retardar el rendimiento de las fuerzas, funciones o instalaciones enemigas mediante la guerra electrónica y la guerra psicológica.

Un ejemplo de fuegos operacionales lo constituyen los ataques aéreos masivos, llevados a cabo en el 2003, durante la guerra contra Irak (*Operation Iraqi Freedom*), que pretendían retardar o impedir la maniobra de tres divisiones de la Guardia Republicana desde el norte de Irak hacia Bagdad³⁰.

Establecido el propósito de los fuegos operacionales como, por ejemplo, facilitar la maniobra operacional de las fuerzas amigas; prevenir la maniobra operacional del enemigo; interdicar a las fuerzas enemigas que aun no han sido empeñadas; destruir o neutralizar sus instalaciones críticas; interrumpir su apoyo logístico; disminuir su moral o

28. Navajas Santini, Ramiro; Capitán de Corbeta, Armada de Chile; “El Arte Operacional y la Estrategia Conjunta”; *REVISMAR* 3/2006; Chile; p. 220.

29. Vego, Milan; “Joint Operational Warfare: Theory and Practice”; Reprint of 1st ed., 2009, capítulo VIII, pp. 59 y 60.

30. Vego, Milan; op. cit.; capítulo VIII, p. 59.

prevenir su retirada, será necesario integrarlos y sincronizarlos de manera efectiva en los planes de operaciones.

Actualmente, esto se logra a través de un proceso de selección y ejecución de blancos (*targeting*) de tal manera que el proceso posibilite crear los efectos específicos para alcanzar sus objetivos.

Los fuegos tácticos buscan obtener efectos tácticos pues son ejecutados en apoyo a las fuerzas durante su desplazamiento. Tienen como finalidad la destrucción de los sistemas de fuegos directos e indirectos del enemigo como, así también, sus sistemas de defensa aérea.

En el “Manual de Reglas de Enfrentamiento”³¹ del Instituto Internacional de Derecho Humanitario, la selección de blancos a la que allí se denomina “determinación de objetivos”:

Es el proceso de seleccionar y priorizar los objetivos (para nuestro caso blancos) y hacer coincidir la respuesta adecuada para ellos, tomando en consideración los requerimientos y capacidades operacionales, las RDE aplicables y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (LOAC, por sus siglas en inglés).

En dicho Manual se señala que la relación entre las RDE y la selección de blancos se resume de la siguiente manera:

- a. Las fuerzas pueden determinar sólo aquellos objetivos militares permitidos a determinar en las RDE relevantes.
- b. Las RDE pueden imponer restricciones políticas sobre la determinación de objetivos que van más allá de los requerimientos del DICA.
- c. Las RDE nunca deben permitir la determinación de objetivos que no sea de conformidad con el DICA.

Selección de blancos (*targeting*)

En el proceso de selección y ejecución de blancos denominado *targeting* se localizan los blancos, se analizan y se decide si serán batidos debiendo asegurarse que la fuerza a emplear, los métodos de combate y los objetivos no sean contrarios al DICA.

Es por ello, que durante las operaciones puede ocurrir que el comandante del Teatro de Operaciones decida restringir, limitar o prohibir los ataques sobre determinados blancos u objetos en función de consideraciones políticas, del riesgo que implican, de las posibilidades de daño colateral o de las leyes de conflicto armado.

Una simple forma de efectuar una evaluación respecto de los posibles daños colaterales es responder las siguientes cinco preguntas³²:

- a. ¿Se puede identificar de manera positiva el objeto o persona que se desea atacar como un blanco militar legítimo autorizado por las RDE en vigor?
- b. ¿Existe alguna edificación que se encuentre en la lista de blancos a no atacar,

31. Instituto Internacional de Derecho Humanitario; “Manual de Reglas de Enfrentamiento”; San Remo; noviembre 2009; p. 26.

32. Center for Law and Military Operations (CLAMO); “Legal Lessons Learned from Afghanistan and Iraq”; Vol. I: Major Combat Operations; The Judge Advocate General’s Legal Center & School; United States Army; Charlottesville; Virginia; p.103.

- civiles u objetos civiles o se puede producir un significativo daño ambiental dentro del radio de acción del armamento que se usará para batir el blanco?
- c. ¿Es posible minimizar el daño empleando un arma diferente o por medio de un método de aproximación diferente?
 - d. Si así no fuera ¿cuánta gente se calcula que resultará herida o muerta en el ataque?
 - e. ¿Es necesario recurrir al superior para que autorice el ataque?

En su trabajo final integrador, el capitán de fragata Braghetto³³, egresado de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, propone aplicar el método de análisis de riesgo para decidir qué Reglas utilizar en el Teatro de Operaciones bajo las condiciones lógicas de agitación y ansiedad que se producen durante el curso de las operaciones. El trabajo presenta una matriz para evaluar el nivel de riesgos que implicarían determinados niveles de daño colateral en el cumplimiento de la misión.

Una vez que los blancos son validados o aprobados, comienza un detallado análisis de las capacidades disponibles con relación a los efectos deseados, proceso que es guiado por el principio de la proporcionalidad. Es en este momento que el comandante de Teatro de Operaciones buscará mitigar el riesgo de daño colateral seleccionando las armas y tácticas que, en la medida de lo posible, producirán el efecto deseado y el mínimo de daño colateral. Es en esta instancia del planeamiento donde las limitaciones, anteriormente mencionadas, toman forma de RDE.

El proceso de selección de blancos se realizará entonces a partir de un conocimiento acabado del estado final y de la intención del Comandante, de los objetivos, de los efectos deseados y de las tareas a cumplir. En las operaciones militares contemporáneas, las RDE tienden a ser más restrictivas a fin de satisfacer las consideraciones políticas relacionadas con la aplicación del poder de combate, siendo así, particularmente, cuando se trata de emplear los fuegos indirectos³⁴.

Por ejemplo, una típica RDE puede restringir el empleo de fuegos indirectos en áreas urbanas cuando no se disponga de observadores adelantados. Como se puede apreciar, esa regla no está contemplada en el DICA pero su implementación le permitirá al comandante estar seguro de que el blanco será de utilidad militar, los daños colaterales estarán dentro de los límites establecidos y los fuegos se ejecutarán sobre el blanco determinado³⁵.

Para aquellos blancos que sean aprobados o validados como tales, las RDE deberán contemplar cómo, cuándo y bajo qué circunstancias podrá ser atacado un objetivo según la siguiente clasificación:

33. Braghetto, Raúl Ángel; "Análisis de Riesgo y Reglas de Empeñamiento: El método de análisis de riesgos para decidir la aplicación de las reglas de empeñamiento en un Teatro de Operaciones"; trabajo final integrador; Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas, 2012.

34. Corn Geoffrey S. and Corn, Gary P.; Lieutenant Colonel; "The Law of Operational Targeting: Viewing the LOAC through an Operational Lens"; *Texas International Law Journal*; Volume 47, Issue 2; p. 357.

35. Corn Geoffrey S. and Corn, Gary P.; op. cit.

1. Contra tropas que estén en contacto
2. Contra blancos pre-planeados
3. Contra blancos en movimiento o transitorios
4. Contra blancos sensibles fugaces o de oportunidad (en inglés, *Time-sensitive targets - TST*).

Un ejemplo de cómo estas RDE pueden verse materializadas en el anexo correspondiente del Plan de Campaña sería el siguiente:

- > **Tropas en contacto:** cuando las fuerzas propias estén en contacto con las del oponente, ya sea en respuesta a un acto o intento hostil o en reacción a una fuerza positivamente identificada y declarada como fuerza enemiga, los comandantes en el lugar tienen la aprobación para emplear todas las armas orgánicas y no orgánicas necesarias, siendo responsables de minimizar el daño colateral y de hacerlo de una manera proporcional.

- > **Ataques pre - planeados:** su aprobación, sean personas u objetos, estará determinada por el tipo de blanco: arsenales y depósitos de munición; infraestructura y objetos económicos y líneas de comunicaciones.

Por regla general los comandantes subordinados podrán batirlos luego de que el comandante del Teatro los haya analizado caso por caso.

Un ejemplo de RDE para este tipo de blancos puede ser: los edificios ocupados durante horas diurnas y los blancos militares ubicados en las proximidades de dichos edificios que sólo podrán ser atacados durante la noche.

- > **Blancos en movimiento, fugaces o transitorios:** son aquellos que permanecen dentro de la distancia de observación o dentro del alcance de las armas por períodos tan cortos de tiempo que exigen un breve lapso de ajuste de las armas para poder abrir fuego contra ellos, como por ejemplo aeronaves, vehículos; tropas en movimiento; etcétera.

Ante esta situación se realizará un análisis, previo a atacar blancos en movimientos o transitorios, ya sean personas u objetos, a fin de determinar si el blanco posee un valor significativo, si su naturaleza es temporaria, si se trata de una fuerza hostil como también de los daños colaterales que pudiera llegar a ocasionar el ataque.

Bajo estas circunstancias los comandantes de componente deben realizar una evaluación del posible daño colateral y si de este estudio se desprende que existe una alta probabilidad de que dicho daño ocurra, el ataque será autorizado por las autoridades nacionales.

Si del análisis surge que no habrá daño colateral o que las posibilidades serán bajas, los diferentes niveles de comando pueden, normalmente, aprobar el empleo de los diferentes medios:

- > **De no haber daño colateral:** El comandante a nivel brigada está autorizado a

emplear cualquier sistema de armas disponible, cuando apruebe el ataque será responsable de establecer la identificación positiva del blanco y responder de manera proporcional.

- > **De haber bajo nivel de daño colateral:** El comandante a nivel brigada está autorizado a emplear cualquier medio propio de fuego directo, excepto los medios aéreos, cuando apruebe el ataque será responsable de establecer la identificación positiva del blanco y responder de manera proporcional.

No obstante, el comandante puede redactar, también, una RDE ordenando que los vehículos en movimiento sean atacados cuando se encuentren lo más alejados posible de pobladores civiles.

Durante la guerra en Irak, las fuerzas terrestres de los Estados Unidos tuvieron en cuenta, para realizar los ataques, un margen de seguridad, entre 300 y 500 metros, ante la presencia de civiles u objetos civiles y requerían, normalmente, una confirmación visual antes de abrir fuego, excepto en el caso de estar siendo atacados³⁶.

Un ejemplo de las consecuencias negativas que puede tener el ataque a este tipo de blancos lo constituye el lanzado por la ISAF, el 4 de septiembre de 2009, en la norteña provincia afgana de Kunduz por parte de las fuerzas de la OTAN. La acción contra dos camiones cisternas robados por talibanes fue ordenado por el coronel alemán Georg Klein, sin darse cuenta que decenas de civiles estaban extrayendo el combustible de los mismos.

El 4 de septiembre de 2009 el coronel a cargo del cuartel alemán en Kunduz recibió una llamada urgente. Dos camiones cisternas repletos de gasolina habían sido secuestrados por los talibanes. El informante le dijo a Klein que los dos camiones podían ser utilizados para atacar la base militar alemana en una acción suicida. Cuando el informante cortó la llamada, Klein usando el teléfono satelital, marcó un número secreto que lo comunicaba con la base área de la OTAN y pidió la acción inmediata de aviones de combate que debían destruir los dos camiones cisternas. Las fuerzas de EE UU acataron la orden del coronel alemán y enviaron un avión de combate F-15, que dejó caer dos bombas de 500 libras sobre los dos camiones repletos de gasolina que estaban varados en el lecho de un río. Murieron 142 personas³⁷.

En junio de 2010 se supo que muchas de las víctimas eran civiles que trataban de apoderarse del combustible de los camiones que habían quedado varados en el lecho de un río, mientras los talibanes huían por temor a un ataque aéreo por parte de aviones que estaban sobrevolando el área³⁸.

36. Kahl, Colin H.; "Rules of Engagement: Norms, Civilian Casualties, and U.S. Conduct in Iraq"; *Council on Foreign Relations International Affairs; The Lone Star National Security Forum*, Austin, TX, Mar. 30-1 Apr. 2007.

37. Diario *El País*, Sección Internacional, disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/08/22/actualidad/1345629530_311950.html

38. Gebauer, Matthias, "Aftermath of an Afghanistan Tragedy: Germany to Pay \$500,000 for Civilian Bombing Victims"; *Spiegel Online International*, disponible en: <http://www.spiegel.de/international/germany/aftermath-of-an-afghanistan-tragedy-germany-to-pay-500-000-for-civilian-bombing-victims-a-710439.html>.

El incidente de Kunduz desató seis investigaciones oficiales en Alemania, pero ninguna castigó la actuación del Coronel quien, en agosto de 2012, fue propuesto para el ascenso a General de Brigada. Con todo, debieron renunciar el jefe del Estado Mayor de la Defensa, general Wolfgang Schneiderhan, el secretario de Estado de Defensa (subsecretario), Peter Wichert y el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Franz-Josef Jung, titular de Defensa en el momento de los hechos³⁹.

Luego de meses de negociaciones, el ejército alemán anunció que abonaría U\$S 5.000 (€ 3.800) a cada familiar de las más de cien víctimas pero no admitió ninguna culpabilidad sobre los hechos.

- > **Blancos sensibles de oportunidad:** son aquellos que requieren una respuesta inmediata pues representan o pueden representar un peligro para las fuerzas propias o son altamente redituables o fugaces. No necesariamente deben ser blancos móviles. Ejemplos de blanco de oportunidad pueden ser: un edificio temporalmente ocupado por fuerzas del oponente o artefactos navales (civiles o militares) sembrando minas o combatientes instalando dispositivos explosivos improvisados.

Terminada la confrontación, normalmente, se dispone mediante RDE las correspondientes autorizaciones a los comandantes de componente que adquieran determinados blancos de oportunidad, de manera que puedan ser batidos de inmediato.

En la Operación “Anaconda”⁴⁰ desde la perspectiva del Comandante de la Fuerza de Tareas Conjunta *Mountain*, todo el valle Shah-i-Kot y sus vías de aproximación estaban dentro del alcance de los morteros enemigos, lo cual convertía a las posiciones de morteros en blancos totalmente legítimos para ser batidos por medio del apoyo aéreo cercano. Sin embargo, como muchos de esos blancos, confinados en ese pequeño espacio de batalla, quedaban comprendidos en las categorías de “en movimiento” o “sensibles de oportunidad”, la RDE en vigor impedía que fueran atacados por aeronaves en apoyo aéreo cercano, debido a su posible cercanía a no combatientes.

Esta situación hizo que se requiriese de una autorización previa, por encima del comandante del Teatro de Operaciones (para el caso Comando Central –CENTCOM– que se encontraba en Tampa - Florida) para poder atacarlos, en razón de que los miembros de Al Qaeda a menudo estaban mezclados con civiles afganos y que algunos informes daban cuenta que les ofrecían dinero a los residentes locales para usar sus casas⁴¹.

39. Diario *La Nación*, Sección Internacional, 27 de noviembre de 2009, disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1204887-alemania-renuncio-un-ministro-por-ocultar-informacion-de-un-bombardeo-en-afganistan>

40. Nota de autor: Nombre en clave para la operación llevada a cabo, a principios de marzo de 2002, por fuerzas convencionales estadounidenses, afganas y de países aliados. El fin era destruir a Al Qaeda y a las fuerzas de los talibán en el valle de Shahi-Kot y en las Montañas Arma al sureste de Zornat. Esta operación fue la primera batalla a gran escala de los Estados Unidos en la Guerra en Afganistán, desde el 2001.

41. Lambeth, Benjamin S.; op. cit.; p. 210.

Para las fuerzas de defensa australianas⁴², del resultado de la confrontación deben surgir las RDE y la Directiva de Fuegos. Esta última, generalmente de carácter permanente (aunque puede ser emitida para un ejercicio o una operación en particular) debe, entre otras cosas, especificar:

- > Los blancos aprobados, restringidos o no autorizados.
- > La metodología a emplear para estimar el daño colateral.
- > Los niveles de riesgo autorizados para cada Comandante.
- > Las coordinaciones para el ejercicio del comando y control.
- > Las políticas nacionales y los aspectos legales relacionados con el *targeting*.

Los ejemplos hasta aquí señalados, si bien son ilustrativos, no son suficientes para mostrar las distintas alternativas que podrán presentarse en un conflicto. Es por ello, que durante la confrontación deberán formularse las siguientes preguntas:

- > Si un blanco se encuentra en proximidades de un lugar sensible, como ser una escuela, ¿se podrá batir el blanco restringiendo el tipo de armamento a emplear o no deberá ser batido?
- > Si un blanco ha sido autorizado a ser batido ¿qué tipo de munición se va a utilizar?

Respecto a la función operacional protección y relacionado con el grado de superioridad aérea que se desea obtener, los siguientes ejemplos permitirán visualizar el tipo de RDE a requerir durante una operación o campaña.

La superioridad aérea puede variar desde el control total sobre todo el Teatro de Operaciones hasta el control local sobre una determinada área de operaciones. También, puede ser control permanente o temporario.

Dependiendo de la fortaleza de los elementos enemigos de defensa aérea basados en tierra, la superioridad aérea puede ser limitada hasta cierta altitud de vuelo para las aeronaves propias y tal limitación puede ser impuesta a través de una RDE como la que estuvo en vigor en la Guerra de Afganistán, en octubre de 2001. Esta obligaba a los aviones americanos a volar por sobre los 13.000 pies de altura debido a la amenaza que significaban tanto los misiles SA-7/-13 de fabricación soviética como los *Stinger* de procedencia estadounidense en poder de los talibanes.

Otro ejemplo puede ser una RDE o medida complementaria que establezca *no operar a menos de 10 millas de una determinada costa*, para ponerse fuera del alcance de cierto tipo de armas.

En el 2006, la Armada Israelí impuso dicha RDE a sus unidades de superficie luego que la corbeta Clase Saar 5 *Hanit* fuese atacada por el Hezbollah con misiles C-802 provenientes de tierra⁴³.

42. *Australian Defence Doctrine Publication* 3.14; pp. 2-3.

43. Lambeth, Benjamin S.; "Airpower and Strategy in Israel's 2006 War against Hezbollah", *Naval War College Review*, Summer 2012; Volume 65; Number 3; p. 88.

Reglas de Empeñamiento en la elaboración del plan de campaña

En el marco de los conflictos actuales, cualquier fuerza armada en operaciones requiere que las misiones ordenadas estén en concordancia con las RDE y restricciones asociadas a los distintos tipos de fuegos para que se puedan ejercer adecuados controles. Al mismo tiempo, que se les otorguen a los comandantes la autoridad y libertad de acción para ejecutar las misiones.

El Plan de Campaña y los Planes de Operaciones deben dejar claro los objetivos a cumplir y las tareas a llevar a cabo y asegurar un correcto equilibrio entre la dirección centralizada y la ejecución descentralizada. Antes de que se inicien los combates y, en la medida de lo posible, deben establecerse directivas para los fuegos y las operaciones.

Por ello, las RDE deben tener una interpretación común para que de esa manera se facilite el adecuado control y se reduzcan las demoras en obtener las correspondientes autorizaciones del escalón superior para batir blancos críticos.

Teniendo en cuenta que las RDE no son básicamente un documento de naturaleza jurídica, sino un instrumento de las operaciones militares, en el Plan de Campaña y/o Planes de Operaciones se encuentran en un anexo.

En la primera parte del trabajo se han explicado las consideraciones para la redacción de las RDE. A partir del análisis de distintas publicaciones internacionales⁴⁴ surge para la preparación del Anexo de las RDE al Plan de Campaña, tanto en una operación nacional o multinacional, que al menos los siguientes aspectos deben ser incorporados:

- > **Mandato de la misión:** resume el marco político, legal y diplomático en el cual se sustenta la misión.
- > **Derecho internacional y Derecho Internacional de los Conflictos Armados:** breve descripción de la articulación entre la misión y el derecho internacional. Dependiendo de la naturaleza de la misma, podrá incluir una explicación sobre la aplicabilidad de ciertas normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y otras regulaciones, como también lo relacionado con el DICA como por ejemplo:

El respeto por el derecho internacional de los conflictos armados y de los usos y costumbres de la guerra generalmente aceptados en el proceso de planificación de las operaciones implica, principalmente, la observancia de las normas establecidas en los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales, así como en tratados internacionales de prohibición de armamentos y similares. En caso de que uno de los países contribuyentes de tropas no haya ratificado tales instrumentos y otros participantes sí, para el sólo efecto de esta operación, se lo observará sin que implique aceptación del no firmante a nivel general o de otras situaciones.

44. "Nato Legal Deskbook", Second Edition 2010; "Manual de Reglas de Enfrentamiento"; Instituto Internacional de Derecho Humanitario; San Remo; noviembre 2009. "Operational Law Handbook 2011"; *International and Operational Law Department, The Judge Advocate General's Legal Center and School (TJAGLCS)*.

- > **Leyes nacionales relacionadas con la misión:** cuando la autoridad nacional haya declarado ciertas advertencias (*caveats*) a las RDE de la coalición deberán ser resumidas e identificado el impacto que tendrán en el cumplimiento de la misión. Las fuerzas armadas de las naciones participantes se ajustarán a sus leyes nacionales y no están obligadas a cumplir ninguna misión ni tarea que pueda constituir una violación a ellas. Por lo tanto, en el anexo de las RDE deberán incluirse instrucciones que aseguren la observancia de dichas advertencias, las cuales deberán ser coordinadas con anticipación con el comandante del Teatro o con las fuerzas subordinadas; por ejemplo:

Las fuerzas armadas de las naciones que participen de la Alianza/Coalición deben también cumplir con sus propias leyes nacionales. No están obligadas a llevar a cabo misiones, operaciones o tareas que pudieran constituir una vulneración de sus leyes nacionales. Por lo tanto, debe reconocerse que las naciones emitirán instrucciones de ampliación o restricción a estas RDE para asegurarse que cumplan con la ley nacional. Ninguna de estas instrucciones ampliadas deben ser más permisivas que las RDE de la Alianza/Coalición. Cuando las Reglas nacionales no sean coherentes con las RDE de esta Alianza/Coalición, o sean más limitativas, tal hecho deberá ser puesto en conocimiento del Comandante de Teatro cuanto antes.

- > **Defensa propia:** el Anexo deberá dejar aclarado la relación existente entre defensa propia y las RDE.

Todos los individuos y las unidades poseen el inherente derecho de defenderse a si mismos contra el ataque o el ataque inminente y las RDE no deberán limitarlo. Debido a que las leyes nacionales de los países integrantes de una coalición difieren entre sí, no siempre el accionar de una fuerza multinacional será coherente respecto de hasta dónde alcanza el derecho del uso de la fuerza en defensa propia y dónde comienza el derecho del uso de la fuerza para asegurar el cumplimiento de la misión.

Esto debe ser discutido en la fase de planeamiento y en caso de inconsistencias las RDE para la misión no deberán ser interpretadas como restricciones al derecho de autodefensa.

- > **Defensa y protección de fuerzas amigas:** deberá quedar expresada en el Anexo la autorización de las autoridades nacionales para que sus fuerzas puedan defender a fuerzas amigas en riesgo de ser atacadas o que están siendo atacadas.

Las RDE podrán también ser usadas para definir el término “fuerzas” si fuera de aplicación para aquellos civiles que operan como parte del contingente de tropas.

- > **Protección de personas y propiedades con un status especial:** el Anexo deberá explicar las políticas relacionadas con la protección de miembros y propiedades de organizaciones internacionales, regionales o locales.

> **Obligaciones de las fuerzas:** mientras no se disponga algo contrario al DICA, las RDE pueden ser empleadas para dar instrucciones especiales o normas generales respecto de la aplicación de ciertos principios del DICA en el contexto de una operación específica.

Ejemplo de ello puede ser expresar lo que se entiende por: necesidad militar; el nivel de daño colateral permitido; la obligación de informar sobre ciertos incidentes que pueden constituir violaciones a las RDE o al DICA o las incompatibilidades de las RDE. Esta no es una lista exhaustiva, sino meramente ilustrativa. Lo importante es que la información en las RDE debe ser clara, sucinta y directamente relacionada con la misión a cumplir, como se expresa a modo de ejemplo, en los párrafos que siguen:

El respeto al principio de proporcionalidad: Implica esencialmente, que la determinación y empleo de los medios para llevar a cabo una determinada misión, debe estar en una relación adecuada de medios respecto a los fines que se pretenden lograr. El uso de la fuerza debe ser sólo el necesario para conseguir el resultado deseado. Debe planificarse las operaciones de tal forma que la ventaja a obtener justifique los efectos negativos que pueden presentarse respecto de no combatientes o de instalaciones civiles. Asimismo, la planificación de las operaciones debe buscar reducir al mínimo la posibilidad de daños accidentales o colaterales sobre no combatientes o instalaciones civiles. Se encuentra prohibido el uso de armamento que provoque daños o sufrimientos innecesarios. No se pueden ejecutar operaciones que provoquen una degradación grave y permanente en el medio ambiente.

Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para apaciguar cualquier confrontación, iniciando los procedimientos de advertencia. Siempre que la situación operacional lo permita, el paso inicial para resolver una potencial confrontación, aparte del uso de la fuerza, es llevar a cabo procedimientos de advertencia. Los disparos de alerta o advertencia, cuando estén autorizados, se deben incluir en los procedimientos de advertencia, pero deben ser claramente percibidos como tales y por lo tanto, se debe ser extremadamente prudente en aplicarlos cuando sea militarmente prudente y donde sea seguro el hacerlo. Deben existir procedimientos regulados para efectuar advertencias que incluyan disparos de alerta.

> **Definiciones claves:** en el Anexo deberán repetirse y ampliar, si fuera necesario, las definiciones de los términos relacionados con la misión que se encuentran aprobados en el catálogo de RDE permanentes o en una publicación combinada, como pudiera ser la AAP 6354⁴⁵.

Lo que sigue es un ejemplo de ello:

Apoyo Aéreo a las Fuerzas Terrestres: consiste en ataques aéreos con dos propósitos: defender a las fuerzas terrestres de actos hostiles de fuerzas marítimas o

45. AAP-6(2009); es una publicación aliada de la OTAN, acordada por las naciones que integran la alianza, lleva el nombre de *Nato Glossary of Terms and Definitions (English and French)*.

terrestres, y ataques aéreos llevados a cabo como parte de misiones preventivas, las cuales ambos requieren una integración detallada de cada misión aérea con el fuego y el movimiento de esas fuerzas. Esta definición incluye Apoyo Aéreo cercano de ala fija, ala rotatoria (incluyendo helicópteros de ataque), AC-130 en misiones de Apoyo Aéreo Cercano, asociadas a las operaciones de Defensa Aérea Enemiga y ataques aéreos tácticos a unidades marítimas de superficie.

Arma incendiaria: cualquier arma diseñada principalmente para poner fuego a objetos o causar heridas a personas mediante la acción del fuego, llamas, calor, o una combinación de ellas, producida por una reacción química o una sustancia que se derrama sobre el blanco.

Debido a que a menudo se dan situaciones donde no existe una única definición de un término, deberá incorporarse un enunciado relacionado con las circunstancias que rodean a la misión y asegure a todas las fuerzas en operaciones la misma definición, tal como se ilustra en el ejemplo siguiente:

Para el propósito de la RDE XXX, “proporcionar apoyo activo” significa cualquier acción que directa o indirectamente contribuya al acto hostil de fuerzas hostiles o beligerantes contra las fuerzas amigas, por ejemplo, un observador adelantado de artillería o controlador aéreo dirigiendo fuego terrestre y aéreo.

El Anexo incluirá una serie de apéndices, en los primeros normalmente se explica, de manera detallada, qué constituye un acto hostil y un intento hostil y el propósito de las RDE para la misión y quiénes y cuándo deben cumplirlas, promulgarlas, actualizarlas o modificarlas, por ejemplo:

Las RDE de este Anexo son efectivas mientras duren las operaciones en (lugar a designar), según determinen el Ministro de Defensa o el Comandante del Teatro de Operaciones o hasta que sean derogadas o modificadas por la autoridad competente.

En los apéndices se dan, por lo general, las normas particulares respecto de las operaciones terrestres, navales o aeroespaciales -en los cuales se suelen agregar las RDE para la operación extraídas del catálogo-, las medidas suplementarias para el cumplimiento de la misión y en el último se puntualizan las RDE que serán difundidas al público en general.

A modo ejemplo:

Las aeronaves militares de la coalición deben llevar una señal exterior que indique su nacionalidad y su índole militar, en la forma establecida en sus respectivas legislaciones internas. Su tripulación será exclusivamente militar.

Las fuerzas navales no realizarán maniobras en áreas de alto tráfico marítimo donde se encuentren en vigor esquemas de separación internacionalmente reconocidos.

Las RDE deben contemplar, también, todos los tipos de operaciones, incluso el apoyo médico a los civiles no combatientes que pudieran resultar heridos, pues de lo contrario las fuerzas los evacuarán a la dependencia sanitaria militar más cercana, sin considerar las condiciones del paciente, sin indagar cómo ni qué provocó las heridas o la disponibilidad de recursos médicos del lugar⁴⁶.

Por ejemplo, en Haití, las RDE de los Estados Unidos contemplaban, por un lado, que cada soldado debía ser instruido con respecto a cómo proceder ante un herido y dónde llevarlo según fuere civil o militar⁴⁷. Esta regla basaba su fundamento en que la misión principal del hospital militar era servir de apoyo a la fuerza y que, además, de ser pequeño contaba con una capacidad y recursos limitados para la atención de los pacientes.

Por otra parte, y con idéntico fundamento, las RDE estipulaban que de encontrarse a un civil herido, el soldado debía de proveerle los primeros auxilios y luego transportarlo a un hospital civil, excepto que la herida fuera como consecuencia de una acción militar⁴⁸.

En la elaboración del Anexo de las Reglas de Empeñamiento de un Plan de Campaña se deberá evitar:

- > Transcribir o develar la estrategia, la doctrina de empleo o las tácticas: el Anexo de las Reglas no debe ser usado como un mecanismo para describir estrategias ni transcribir doctrinas ni develar tácticas o capacidades de los sistemas de armas o de detección. El comandante debe expresar su pensamiento estratégico en el cuerpo del Plan de Campaña y en los anexos correspondientes.
- > Reproducir el DICA: no se debe incluir una extensa explicación del DICA. Los comandantes deben enfatizar en las Reglas sólo los aspectos del DICA, relevantes para su Plan de Campaña.
- > Señalar restricciones relacionadas con la seguridad: si bien el empleo de ciertas armas requiere específicas medidas de seguridad, estas no deben estar detalladas en el Anexo de las RDE sino que deben estarlo en los procedimientos operativos normales.

La redacción del Anexo de las RDE es una responsabilidad del oficial de operaciones. Los auditores militares asesorarán legalmente al Estado Mayor, a los efectos que el Anexo sea consistente: con el derecho internacional (incluido el DICA); el mandato político de la misión; las leyes nacionales y las políticas de la coalición.

Por último, las RDE deberán ser elevadas a las autoridades nacionales para su aprobación como parte del Plan de Campaña a pesar que, en algunos casos, ambos documentos son aprobados por separado, a partir de lo cual tendrán carácter clasificado.

Reglas de Empeñamiento: influencia en la conducción de las operaciones

Se le atribuye al mariscal de campo alemán Helmut von Moltke que *ningún plan de batalla sobrevive al primer contacto con el enemigo*. Es en parte por ello que los comandantes

46. Martínez-Lopez, Lester; Colonel, USA; "Medical Support for Urban Operations". Disponible en: http://www.rand.org/pubs/conf_proceedings/CF148/CF148.appk.pdf (Consultado: 1 de junio de 2012).

47. Martínez-Lopez, Lester; op. cit.

48. En lugares de conflictos de tipo étnico o religioso, debe tenerse en cuenta que los heridos de un bando deben ser llevados a hospitales y centros de atención de su propia etnia o religión, para evitar las posibilidades de venganza, como ocurriera en Chipre, en 1973.

deben rever y revisar permanentemente las RDE, con el fin de asegurar que la vida y la integridad de sus soldados no sean puestas en peligro innecesariamente.

Pero no sólo lo enunciado por von Moltke será la causa para tener que modificar ciertas RDE. Lo que Clausewitz denominaba las “fricciones de la guerra” seguramente constituirán otra causa para tener que adecuarlas, al igual que ocurrirá cuando se deba transitar de una fase a la otra de la campaña.

Sin lugar a dudas, las Reglas para una etapa ofensiva diferirán de aquellas a utilizar en una fase de estabilización o, incluso, dentro de una misma etapa si se llegase a modificar la estrategia como ocurrió cuando el general Stanley Mc Chrystal asumió el comando de la ISAF.

Otra razón para tener que modificarlas se puede hallar al analizar las lecciones aprendidas de la operación “Anaconda”, en Afganistán, en la cual, durante los primeros tres días, las RDE eran tan estrictas y generaban tantos malos entendidos que algunas veces exigían un consumo excesivo de tiempo en obtener el permiso del Comando Central (CENTCOM) para atacar ciertos blancos. El problema fue resuelto a través de reelaboración de los procedimientos de comando y control y en la forma en que las Reglas eran aplicadas⁴⁹.

Puede ocurrir que durante la campaña el comandante desee incrementar el *tempo* de las operaciones⁵⁰. Una posibilidad que le brindan las RDE es la de publicitar la lista de blancos o, durante una fase de negociación, anunciar un endurecimiento de ellas, mostrando su decisión de infligir un alto número de bajas al enemigo o su intención de escalar el conflicto o permitiendo las operaciones ofensivas en determinadas áreas donde antes las RDE lo prohibían o limitaban.

Un ejemplo de ello es lo que ocurrió en la operación *Deny Flight*⁵¹, en la antigua Yugoslavia, donde el plan de operaciones contemplaba la expansión del empleo del poder aéreo según tres opciones reguladas por las RDE.

La primera de ellas autorizaba el ataque a blancos tales como vehículos blindados; morteros; artillería de campaña; etcétera, que impidiesen el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad de la ONU.

La segunda, incluía ataques a objetivos de nivel operacional como eran los sistemas integrados de defensa aérea, los de comando y control y grandes depósitos de armas y munición.

La última opción incluía blancos que no necesariamente estuviesen dentro del área de operaciones⁵².

49. Kugler, Richard L.; Baranick, Michael and Binnendijk, Hans; „Operation Anaconda: Lessons for Joint Operations”; *Center for Technology and National Security Policy, National Defense University*; March 2009, p. VII.

50. El Manual MC 20-01 define como “Tempo”: “Mantener la presión constante para no dar respiro al enemigo, creándole nuevos problemas antes que pueda resolver los anteriores, lo cual permite mantener la iniciativa y evita que el enemigo se reorganice y por tanto, se desmorone más rápidamente. Algunos lo denominan tiempo-rítmo. En inglés, su acepción son: “Tempo” o “Pace”.

51. Nota de autor: Fue una campaña organizada por la OTAN dirigida a asegurar el bloqueo aéreo decretado por la ONU, en abril de 1993, sobre el cielo de Bosnia-Herzegovina. La operación se amplió a tareas de apoyo aéreo para las tropas de UNPROFOR ejecutando ataques aéreos contra objetivos en ese territorio. Doce países miembros de la OTAN participaron en la operación.

Para el teniente coronel Humphries⁵³, luego de treinta días de campaña en el conflicto del Golfo Pérsico, una serie de eventos hicieron que las RDE fueran revisadas para determinar si ciertas consideraciones del DICA podrían llegar a requerir cambios.

Irak había comenzado a almacenar material bélico en proximidades de escuelas, de establecimientos asistenciales y lugares de trabajo; emplazado puestos de comando y control en las escuelas y edificios públicos; instalado armamento antiaéreo en zonas residenciales y en azoteas de los edificios públicos; tanques y piezas de artillería fueron posicionados entre las casas en pequeños poblados; aviones *MIG* fueron ubicados en proximidades de importantes sitios arqueológicos.

Según Humphries, Irak procedía de tal manera por una de estas dos razones: para proteger legítimos blancos de un ataque o para que las fuerzas de la coalición dañaran propiedades civiles y objetos culturales.

También, puede presentarse una situación en la que en una misma fase de la campaña determinados blancos no puedan llegar a atacarse debido, a que de manera simultánea, se está llevando a cabo otra operación.

Ello ocurrió en Irak, donde antes de la ofensiva terrestre, las fuerzas de la coalición no podían atacar algunos nodos de comunicaciones debido a que estaban comprendidos en la Operación Southern Watch que era el nombre de la misión para monitorear y controlar el espacio aéreo iraquí, al sur del paralelo 33° N, después de la Primera Guerra del Golfo⁵⁴.

Si durante la campaña, al igual que ocurre en el planeamiento, el comandante de Teatro de Operaciones requiriese de Reglas no contempladas en el catálogo y/o no autorizadas, deberá pedir aprobación a los niveles superiores. En terminología de la OTAN, el requerimiento para nuevas RDE se denomina “Requerimiento de Reglas de Empeñamiento” (sigla en inglés ROEREQ) que, de ser autorizado, se denomina “Autorización de Reglas de Empeñamiento” (sigla en inglés ROEAUTH).

En síntesis, las RDE serán promulgadas como un Anexo al Plan de Campaña y serán modificadas por otras más permisivas o restrictivas, según la dinámica de la situación en el área de operaciones.

Reglas de Empeñamiento en el planeamiento y en la conducción de operaciones multinacionales

Una fuerza multinacional que llegara a constituirse con fuerzas armadas de países con objetivos comunes, podrá tener éxito o fracasar en el cumplimiento de su misión en función del grado de interoperabilidad de sus fuerzas. Las RDE constituyen una gran parte de esa interoperabilidad por ser uno de los aspectos más críticos de cualquier coalición militar, tal cual lo han demostrado las recientes operaciones de este tipo.

52. Perry, Richard M.; "Striking the Balance: Airpower Rules of Engagement in Peace Operations"; *School of Advanced Airpower; Studies Air University Maxwell AFB*; p. 66.

53. Humphries, John G.; Lieutenant Colonel, USAF; "Operations Law and the Rules of Engagement in Operations Desert Shield and Desert Storm"; *Airpower Journal* – Fall; 1992.

54. Center for Law and Military Operations; "Forged in the Fire: Lessons Learned during Military Operations (1994-2006)"; September 2006, p. 75.

Es por tal razón que los gobiernos que conforman una coalición tratan de establecer un acuerdo sobre ellas antes de que las fuerzas desplieguen, en el convencimiento de que Reglas comunes evitan que no se produzcan fisuras o desacuerdos.

Las operaciones multinacionales son más difíciles de organizar y ejecutar que las nacionales. Las razones de ello son las a veces incompatibles diferencias: en las formas de combatir entre las naciones; entre cada una de las fuerzas; en la doctrina; en el adiestramiento; en el apoyo logístico y el sostenimiento; en las RDE; en las dificultades para comunicarse debido a las diferencias de idioma o a la falta de un diccionario común de terminología militar. Más aun, las operaciones con aliados no tradicionales pueden llegar a poner en riesgo a las fuerzas propias.

A modo de ejemplo podemos decir que, en mayo de 2012, el comandante de la ISAF, general John Allen, durante una video conferencia señaló que la mitad de los ataques entre la ISAF y las fuerzas de seguridad afganas habían sido llevados a cabo por talibanes infiltrados.

En agosto de dicho año, el mismo oficial dijo que *aproximadamente el 25% de los ataques (verde contra azul)*⁵⁵ *se debieron a infiltrados talibanes o a soldados o policías afganos amenazados por los talibanes de manera directa o a través de amenazas a sus familiares*⁵⁶.

Otras veces los miembros de una coalición tienen puntos de vista contrarios respecto del valor de la vida humana con lo cual diferirán los conceptos relacionados con los daños colaterales. Además, el hecho de que participen otras naciones refuerza notablemente el nivel político diplomático de la operación como, también, su legitimidad ante la opinión pública⁵⁷.

Es necesario tener en cuenta antes de abordar el tema propiamente dicho que no todos los países actúan de la misma manera en cuanto a la formulación de las RDE. En algunos, dicha tarea recae en organismos colegiados como las legislaturas, en una comisión interministerial o una comisión interfuerzas armadas. En otros, es delegada en una única persona: ministro de Defensa, jefe del Estado Mayor Conjunto o en el comandante de la Fuerza.

Cuanto más colegiada sea la decisión, podrán surgir más restricciones debido a las distintas posturas de cada uno de los participantes en la discusión. Las mismas, a su vez, se traducirán en un mayor número de advertencias (*caveats*) al proyecto original.

Para el tratamiento de las operaciones multinacionales y sobre la base de distintas experiencias, se pondrán de manifiesto algunos de los inconvenientes que pueden suscitarse en cuanto a las RDE.

Como parte de una fuerza multinacional

Una nación puede introducir advertencias a las RDE por distintas razones, a saber:

55. Término usado por la OTAN.

56. Shanker, Thom; "General Notes Taliban Coercion in Some Attacks on Troops"; *The New York Time Asia Pacific Section*, August 23, 2012; disponible en: http://www.nytimes.com/2012/08/24/world/asia/general-notes-taliban-coercion-in-some-attacks-on-troops-in-afghanistan.html?_r=3&ref=world&.

57. Vego, Milan; op. cit.; capítulo V; p. 100.

- > Porque el derecho positivo del país no le permite cumplir con algunas de ellas.
- > Porque su interpretación del derecho internacional difiere del de otras naciones.
- > Debido a su particular interpretación del mandato de la ONU.
- > Debido a ciertas limitaciones o restricciones políticas: invocar restricciones geográficas para rehusarse a enviar tropas a un área en particular dentro de un Teatro de Operaciones. Rehusarse a utilizar determinados medios para cumplir con la misión como, por ejemplo, munición con perdigones de goma o gas lacrimógeno.

Estas advertencias pueden ser oficiales y escritas, o no oficiales y no escritas. El procedimiento normal que emplean los países es notificar sus restricciones de manera oficial a la organización multilateral bajo la cual están operando y a los restantes contingentes.

Esta práctica ha permitido⁵⁸ a la OTAN crear agregados a sus planes especificando las restricciones de cada país y asignando tareas específicas a cada contingente.

Sin embargo, existen países contribuyentes de tropas que son reacios a dar tal tipo de información originando que dichas advertencias sólo puedan ser percibidas cuando se dan las circunstancias para ello.

Anticipando tales restricciones nacionales, la OTAN ideó un plan para Afganistán que fue escrito de manera amplia con el propósito de permitir a las naciones la opción de adoptar o no las RDE o las misiones en las cuales no querían o no podían permitir legalmente la participación de sus tropas.

Durante el tiempo en que se desempeñara como jefe del Estado Mayor de la Defensa de Canadá, el general Rick Hillier, repetidamente señaló que la advertencia (*caveats*) más significativa era si las tropas canadienses podían o no operar al sur del Hindu-Kush⁵⁹.

Dentro de una fuerza multinacional podrán encontrarse RDE nacionales perfectamente claras, por ejemplo las de no operar en una localidad específica; no abrir fuego excepto que esté siendo atacado con armas de fuego; no participar en determinado tipo de operaciones; no tener a personas detenidas por más de tantas horas.

En otros casos la decisión de la participación del contingente puede quedar en manos del oficial más antiguo, quien ante determinadas situaciones deberá comunicarse con sus superiores para solicitar autorizaciones, aunque esto suele, además, de llevar tiempo, crear controversias tanto en el Teatro de Operaciones como en su país.

En otras circunstancias, las RDE serán menos obvias, como por ejemplo aquella que prohibía a las tropas alemanas que participaban en la ISAF involucrarse en la operación Enduring Freedom. Por esa razón, las fotos tomadas por los aviones de reconocimiento alemanes no podían ser distribuidas si existía el riesgo de que pudieran ser usadas como parte de un esfuerzo antiterrorista. En la práctica ello significó que la información de inteligencia alemana sólo fuese compartida con parte de la ISAF y con nadie más, dado que

58. Auerswald, David P.; *National War College, Washington, DC*, Saideman, Stephen M. Mc Gill University, Montreal, Canada, "NATO at War: Understanding the Challenges of Caveats in Afghanistan"; Department of Political Science; Mc Gill University; p. 7.

59. Auerswald, David P.; op. cit.; p. 8.

eran muy pocos los países que participaban en las dos operaciones. Cuando la OTAN modificó las RDE de la ISAF para permitir operaciones más ofensivas, Alemania no rompió el consenso pero efectuó salvedades (caveats) indicando que se abstendría de participar en operaciones ofensivas, frase ambigua ya que se prestaba a diversas interpretaciones⁶⁰.

También, en una operación multinacional podrán encontrarse contingentes con RDE nacionales que les impidan desplegar tropas durante la noche o participar en misiones junto a antiguos enemigos. En Afganistán, un miembro de la coalición, aparentemente no podía permitir afganos a bordo de sus helicópteros, fuesen o no miembros del ejército nacional afgano, aun cuando estuviesen heridos⁶¹.

Sin embargo, hay dos aspectos en los que las naciones han disentido en el último tiempo. El primero de ellos está relacionado con la adhesión al Tratado de Ottawa que prohíbe el uso de minas antipersonal. Para citar un ejemplo de cuáles podrían ser las consecuencias de tales diferencias, a las fuerzas australianas en Irak no les estaba permitido reabastecer aeronaves de los Estados Unidos que tuvieran la capacidad de lanzar minas antipersonal desde el aire⁶².

El otro aspecto común, objeto de discrepancia entre los países, está referido a la autorización para emplear la fuerza letal en defensa de propiedades físicas. Entre los países integrantes de la International Force East Timor (INTERFET) conducida por Australia, tanto ese país como los Estados Unidos aceptaban tal posibilidad mientras que Gran Bretaña, Nueva Zelanda y Canadá la rechazaban debido a sus leyes nacionales con lo cual, las tropas de dichos países no podían ser asignadas a la defensa de un aeródromo o de un aeropuerto.

Los ejemplos citados resaltan la importancia práctica de los factores legales nacionales en las operaciones militares multinacionales como, así también, la necesidad de trabajar con otros países para conocer sus idiosincrasias y sus respectivas restricciones legales para operar. Debe tenerse en cuenta, además, que las restricciones nacionales de un mismo país pueden variar con gobiernos de diferente ideología.

Si ello sucede entre naciones que se adiestraron y operaron desde hace muchos años, es de esperar que, con más razón, ocurra lo mismo en organizaciones regionales o en coaliciones de reciente creación.

Al comando de una fuerza multinacional

Cuando se conforma una fuerza conjunta - combinada, el comandante del Teatro asigna la misión y determina el área de operaciones en términos de geografía y de tiempo para su activación, involucrándose en la elaboración y aprobación de las RDE. Dado que distintas concepciones nacionales pueden dar lugar a que existan diferentes RDE en una fuerza multinacional, los comandantes deben estar alertados de las restricciones que le han sido impuestas a las otras fuerzas que integran la coalición. Entender

60. Auerswald, David P.; op. cit.

61. Auerswald, David P.; op. cit.; p. 9.

62. Kelly, Michael; Colonel; "Legal Factors in military planning for Coalition Warfare And Military Interoperability Some Implications For The Australian Defence Force"; *Australian Army Journal*; Volume II, Number 2, p. 165.

las restricciones operacionales de cada contingente resulta fundamental si se desea comprender los límites y efectos de la cooperación internacional.

Como punto de partida para el planeamiento, un comandante de contingente en una alianza o coalición debe aplicar sus propias RDE. Si son menos restrictivas que las de la alianza o coalición, debe aplicar las Reglas más restrictivas. Si las nacionales son más restrictivas que las de la alianza o coalición, el comandante de contingente no está obligado a cumplir las RDE de la alianza o coalición y, de ocurrir este hecho, debe informar al comandante multinacional de tal circunstancia.

El conocimiento de las divergencias entre los países contribuyentes resultará imprescindible cuando surjan del planeamiento tareas o misiones a asignar a las fuerzas de estas naciones.

Resulta de interés analizar lo que al respecto de las RDE indica la cuarta edición del “Manual de Operaciones de Coalición” (*Coalition Operations Handbook*) elaborado por las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, Gran Bretaña, Canadá, Australia y Nueva Zelandia.

Este manual presenta una serie de preguntas genéricas, específicas y particulares para la elaboración de las RDE, a los efectos de que los comandantes que operan en una coalición puedan guiarse en su elaboración:

Genéricas

- a. ¿Posee la coalición una definición común sobre defensa propia?
- b. ¿Están definidos los términos necesidad, proporcionalidad, inminencia?
- c. ¿Han sido establecidas las RDE, en lo que respecta al permiso para atacar, basándose en intento hostil y acto hostil?
- d. ¿Se han establecido las RDE para las operaciones aéreas?
- e. ¿Se han establecido las RDE para las operaciones de defensa aéreas?
- f. ¿Se han establecido las RDE para las operaciones navales?
- g. ¿Posee la coalición una definición común sobre las RDE?
- h. ¿Cuál es la incidencia de las RDE nacionales en la composición y misión de la fuerza?

Específicas

- i. ¿Han sido acordadas las RDE entre las autoridades nacionales o entre los Comandantes de contingentes?
- j. ¿Cómo afectarán las RDE nacionales las operaciones y la organización de otras fuerzas de la coalición?
- k. ¿Cuáles son los procedimientos para que los Comandantes puedan requerir un cambio a las RDE?
- l. ¿Existen RDE genéricas con las cuales todas las naciones estén de acuerdo?
- m. ¿Cómo difunde cada nación las RDE entre sus soldados?
- n. ¿Han sido distribuidas las RDE a los soldados y estos han sido adiestrados en su empleo antes del despliegue?
- o. ¿Cuáles son las grandes diferencias que existen con respecto a las RDE entre las naciones de la coalición?
- p. ¿Existen RDE para los fuegos indirectos?

- q. ¿Cuáles serán las RDE de la coalición antes de que se inicien las hostilidades y cuáles para después de haberse producido el primer acto hostil?
- r. ¿Estará contemplada la política de ataques aéreos preventivos en las RDE?
- s. ¿Quién definirá el estado de control de las armas? como por ejemplo “armas libres” (*weapons free*) que significa disparar a cualquier blanco no positivamente identificado como propio; “armas estrictas” (*weapons tight*) que significa en defensa aérea disparar únicamente a blancos confirmados hostiles, o “armas restringidas” (*weapons hold*) que significa no disparar excepto en defensa propia o sólo con una orden formal de apertura del fuego⁶³.
- t. ¿Qué mecanismos existen para actualizar las RDE durante la operación?
- u. ¿Prevén las RDE nacionales ataques electrónicos, interferencia y engaño electrónico?
- v. ¿Están autorizadas las fuerzas a emplear contra medidas electrónicas? ¿Qué grados de contra medidas electrónicas pueden ser aplicados y a qué sistemas?
- w. ¿Cuáles son las directivas para emplear fuegos indirectos como una forma de demostrar intenciones?
- x. ¿Difieren estas directivas entre las naciones de la coalición?
- y. ¿Qué entienden por uso de la fuerza letal en defensa propia, en defensa de la propiedad y para el cumplimiento de la misión los países contribuyentes de tropas? ¿Existe algún país contribuyente de tropas que apruebe el concepto de defensa propia preventiva o anticipada?
- z. ¿Qué RDE existen para los aspectos de inteligencia como escuchas telefónicas o actividades de Inteligencia Humana (*Humin*)?

Particulares para la misión

- a. ¿Están autorizadas las fuerzas a intervenir en actividades no militares? Si así fuese, ¿en cuáles actividades? ¿Qué nivel y tipo de fuerza pueden aplicar?
- b. ¿Qué acciones están autorizadas para prevenir el abordaje, la detención o la captura de determinadas aeronaves, vehículos, personal o propiedades? ¿Qué niveles del uso de la fuerza están autorizados a aplicar en cada caso?
- c. ¿Están autorizadas las operaciones de abordaje? ¿Qué niveles y tipo de fuerza pueden aplicarse?
- d. ¿Están autorizadas las operaciones de detención y captura? ¿Cómo son definidas estas operaciones? ¿Qué niveles y tipo de fuerza pueden aplicarse?
- e. ¿Está autorizado el empleo de medios infrarrojos o sistemas iluminantes? ¿Cómo serán controlados?
- f. ¿Ha sido definido el criterio para identificar posibles blancos? ¿Qué requerimientos deben satisfacerse antes de empeñarse con un blanco potencial?

63. Términos usados en los códigos abreviados de la OTAN.

- g. ¿Están las fuerzas autorizadas a realizar ejercitaciones en presencia de un enemigo potencial?
- h. ¿Están las fuerzas autorizadas a realizar ataques simulados? ¿Cuáles son las restricciones?
- i. ¿Están las fuerzas autorizadas a designar blancos?
- j. ¿Están las fuerzas autorizadas a responder a operaciones de acoso? ¿Qué niveles y tipo de fuerza pueden ser usadas en las operaciones de acoso y contra acoso?
- k. ¿Está autorizado el empleo de elementos anti disturbios? ¿Cuáles son las restricciones para el uso de estos elementos y bajo qué circunstancias pueden ser usados?
- l. ¿Están prohibidas algunos tipos de armas o restringidas en determinadas circunstancias?
- m. ¿Están autorizadas las fuerzas a conducir operaciones de información? ¿Qué tipo de operaciones de información pueden realizarse? ¿Qué niveles de respuesta pueden aplicarse? ¿Qué tecnología no letal está disponible?, ¿Cómo ha sido adiestrada la fuerza para su empleo? ¿Autorizan las RDE su empleo?
- n. ¿Están autorizadas las fuerzas a emplear minas navales o terrestres? ¿Cuáles son las restricciones para el empleo de minas terrestres o marinas?
- o. ¿Están las fuerzas autorizadas a llevar a cabo ataques no relacionados con la defensa propia? ¿Qué tipo de ataques están autorizados y bajo qué circunstancias? ¿Qué niveles de fuerza pueden ser empleados?

En una coalición multinacional los problemas de identificación se ven magnificados, tal como ocurrió en la denominada Primera Guerra del Golfo (1991), donde participaron unidades argentinas. En esa oportunidad, aviones Mirage de origen francés, tanques, sistemas de defensa aérea y aviones MIG fueron empleados tanto por Irak como por algunos países de la coalición⁶⁴.

El comandante de toda coalición debe tener una acabada comprensión de lo que las fuerzas de la coalición pueden realizar o no y las razones de ello. También, debe conocer cuándo puede esperar diferencias a ser solucionadas con un pedido de autorización de nuevas RDE o en qué momento las fuerzas de un Estado participante se encuentran al límite de lo que le autorizan sus leyes nacionales.

Aclarando este concepto puede ser que un contingente no esté autorizado por su gobierno a usar la fuerza letal para defender bienes o propiedades. En este caso, el comandante de la fuerza puede requerir la modificación de las RDE de ese contingente o, de saber que ello no va a ocurrir, asignarle otras tareas compatibles con las RDE de ese país.

Debe, asimismo, saber apreciar cuándo dichas posiciones son de carácter político - y que son susceptibles de ser modificadas - o de carácter legal - las cuales difícilmente lo serán⁶⁵.

64. Ziegler, Paul M.; Lieutenant Commander; U. S. Navy; "Considerations for the Development of Theater Hostilities Rules of Engagement: Blue-On-Blue versus Capability Sacrifice"; *Newport, RI*.

65. Brown, Neil; "Issues Arising from Coalition Operations: An Operational Lawyer's Perspective"; *International Law Studies, Volume 84, International Law and Military Operations, Michael D. Carsten Editor; Naval War College, Newport; Rhode Island; 2008; p. 231.*

Reglas de Empeñamiento y el adiestramiento

Alguien podría llegar a pensar que el adiestramiento para el empleo de las RDE sólo sería posible para las fuerzas terrestres o para aquellas que operen en dicho ambiente como ser: los buzos tácticos, los comandos ya sean anfibios o de la fuerza aérea. Quien así lo hiciera, no estaría equivocado. Por lo general, la bibliografía que trata sobre las RDE y el adiestramiento lo hace desde ese punto de vista, haciendo hincapié en que las Reglas para el ambiente terrestre requieren de un exhaustivo adiestramiento.

Sin embargo, existen casos en otros ambientes que requieren, también, de adiestramiento, pues siempre deberán enfrentarse situaciones donde, en un muy breve período de tiempo, alguien deberá decidir qué constituye un intento hostil, un acto hostil o bien estimar que no representa ninguna amenaza. En este sentido, la preocupación obvia que desvela a los comandantes de las fuerzas navales es cómo sus fuerzas pueden hallar una posición intermedia entre los incidentes que involucraron a la U.S.S. *Stark* (FFG-31) y al U.S.S. *Vincennes* (CG-49). No disparar en legítima defensa y, como consecuencia, sufrir bajas, resulta tan poco satisfactorio como disparar demasiado pronto y provocar una potencial escalada de la crisis o disparar contra un blanco inocente⁶⁶.

Las unidades navales se adiestran, generalmente, en el empleo de las RDE en ejercicios con otras Armadas pero, en tiempos de crisis, debido a la naturaleza de la alta mar, las marinas han debido operar desde hace siglos con sus potenciales adversarios a sus espaldas, a su lado y, a veces, entre ellas. Con frecuencia, los buques de la otra fuerza se introducen en una formación o afectan las operaciones de vela. Si bien gran parte del problema deriva de la maniobra de los buques y está contemplada en el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes de 1972 (Reglas de Tránsito Internacionales o COLREGS), este tratado no resulta suficiente para impedir cualquier incidente.

Es por ello que el adiestrarse en operaciones de acoso⁶⁷ y contra acoso de maniobra o de interposición entre buques propios y los del adversario se torna cada vez más necesario para las unidades navales. Este tipo de maniobras ocurrió en la denominada “Guerra del Bacalao”, donde las unidades de la Royal Navy debían evitar el arresto o el acoso de pesqueros británicos en aguas bajo disputa, por parte de las patrulleras islandesas⁶⁸.

Al igual que las RDE navales, las de la Fuerza Aérea suelen ser de carácter técnico, ya que los indicios de actos hostiles o intención hostil provienen, principalmente, de indicadores y advertencias electrónicos. Las maniobras tácticas de un adversario también pueden dar prueba de una intención hostil.

En el ambiente terrestre, el adiestramiento de las tropas debe comenzar desde el inicio de la Campaña. Las RDE deben formar parte del adiestramiento en la etapa previa al despliegue ya que el peor error que puede cometer un comandante es pensar que las RDE son algo únicamente para memorizar.

66. Phillips, Guy R.; Lieutenant Commander; “Rules of Engagement: A Primer”; *The Army Lawyer*, July 1993; p. 4.

67. Generalmente se entiende por operaciones de acoso a toda acción deliberada que propone interrumpir, impedir o coartar las acciones de una nave o aeronave incursora militar, comercial o privada.

68. O’Connell, D.P.; “The Influence of law on sea power”; *Manchester University Press*, Edit. 1975, p. 173

La familiarización de las RDE en un ambiente conocido mejorará la eficiencia de las unidades a desplegar y reducirá la posibilidad de tener que tomar decisiones delicadas una vez arribadas al Teatro de Operaciones.

Las RDE tienen un contenido mínimo, cuya determinación pasa por la aplicación de la denominada *fórmula DAMP*, acrónimo que obedece a las siguientes consignas:

1. **Devuelva el fuego.** Ud. siempre tiene derecho a repeler actos hostiles con la fuerza necesaria.
2. **Anticipe el ataque.** Sea el primero en usar la fuerza pero solamente si percibe claros indicios de intentos hostiles.
3. **Mida la cantidad de fuerza a utilizar,** si las circunstancias lo permiten.
4. **Proteja con uso de fuerza letal sólo la vida humana y la propiedad designada por su Comandante.**

Si bien las RDE sirven de guía a los comandantes, se las deberá distribuir entre los subordinados de la manera más completa posible, teniendo en cuenta la clasificación de seguridad y la "necesidad de saber" de los destinatarios. Si esto no fuese posible, el comandante deberá distribuir una versión de las reglas, resumida o de carácter público, hasta el nivel más bajo en que se las necesite.

En el Ejército, por ejemplo, el personal de otras fuerzas asignado a la seguridad perimétrica o de una base, así como también los soldados de la primera línea quienes, probablemente, estén expuestos al fuego de armas portátiles, deberán recibir una orientación clara y sencilla acerca de las circunstancias en las que puedan disparar en legítima defensa o para proteger a terceros.

Una modalidad habitual es imprimir las RDE en pequeñas tarjetas⁶⁹. Si existieran diferentes RDE en una misma misión, los soldados no deben intercambiar los puestos con RDE diferentes, para evitar confusiones, como les ocurrió, en 1983, a los marines en Beirut⁷⁰.

En este caso, los marines recibieron y fueron instruidos en la aplicación de ROE de paz, que se pensó serían las más adecuadas para esta oportunidad. En ellas, la posibilidad de usar la fuerza era muy restringida y estaba sometida a múltiples controles, con lo cual era complicado su uso. Los Estados Unidos no se encontraban en guerra con el Líbano, sino que apoyaban a su gobierno en tareas propias de mantenimiento de paz y sus ROE no preveían que sus fuerzas entraran en combate. Además, no fueron interpretadas de igual forma por los mandos militares implicados ni por las distintas unidades de marines que rotaron en Beirut mientras estuvo activa la misión (la *Marine Amphibious Unit*, MAU y el *Battalion Landing Team*, BLT). El momento en que el sistema falló fue el inmediatamente posterior al ataque que sufrió, el 18 de abril de 1983, la embajada norteamericana. Las unidades estadounidenses abandonaron lo que quedaba del edificio y

69. Phillips, Guy R.; op. cit.; p. 26.

70. Leer más: <http://www.monografias.com/trabajos71/reglas-enfrentamiento-roe/reglas-enfrentamiento-roe2.shtml#ixzz2LfD348tE>

se alojaron junto con las británicas en el *Duraffourd Building*, al tiempo que se asignaba una unidad del BLT para su seguridad.

Las ROE de las unidades se materializaron en una *blue card* (con mayores posibilidades de uso de la fuerza en caso de "acto hostil", para el personal de seguridad en el *Duraffourd Building*) y en una *white card* para otras unidades, en especial las que prestaban seguridad en el aeropuerto de Beirut (con ROE mucho más restrictivas que permitían colocar el cargador y cargar el arma, por ejemplo, al inicio del servicio y de abrir fuego en caso de amenaza).

La distinción entre ambas ROE y las situaciones correspondientes eran complicadas y, de hecho, el mando y los niveles tácticos más bajos (cabos y fusileros) no la comprendieron con claridad lo cual provocó una confusión e inseguridad que aumentaron cuando los marines rotaron en los puestos de guardia en ambos destacamentos.

La Fuerza Aérea, por su parte, transmite las RDE a pilotos y controladores aéreos de armas, es decir, al personal más expuesto a enfrentar al enemigo. Según la experiencia de Phillips⁷¹ en la Guerra del Golfo, el paquete completo de RDE era demasiado extenso para conocimiento de cada uno de los pilotos de los aviones de caza, razón por la cual el oficial auditor las resumía en dos hojas de sus libretas de referencia de cabina.

Las RDE aplicables a los buques de guerra sólo deben ser distribuidas al personal asignado a la central de información de combate (CIC) dado que unos pocos oficiales son los encargados de controlar el fuego proveniente del buque. En circunstancias especiales, tales como visitas, abordajes y búsquedas, se deberán elaborar reglas similares a las RDE instrumentadas por el Ejército.

Por todo ello, es que debe existir desde tiempo de paz, un catálogo de RDE aprobado por el poder político que contemple todo el abanico de posibilidades que puedan presentarse para que las fuerzas armadas se ejerciten y así reducir los errores. Llegado el momento de una operación militar, la cadena de comando indicará cuáles RDE de ese catálogo pueden ser aplicadas y cuáles no.

Si durante el planeamiento el comandante de Teatro de Operaciones requiere de RDE no contempladas en el catálogo y/o no autorizadas con anterioridad, sobre las cuales las fuerzas no se hubieran adiestrado, deberá obtener su aprobación lo antes posible a los efectos de iniciar el adiestramiento a la brevedad.

El comandante, el grupo de trabajo de elaboración de las Reglas de Empeñamiento y el rol de los abogados militares

Comandante

Tanto los comandantes como quienes lo asisten en la planificación de una campaña u operación tienen la obligación de impartir órdenes claras a quienes deben ejecutar

71. Phillips, Guy R., op. cit.; p. 26.

el plan. Reglas de Empeñamiento adecuadamente elaboradas son esenciales para ello y para el éxito de cualquier operación además de representar para el comandante una forma integral de ejercer el comando y control de las fuerzas que fueron puestas a su mando.

Para Duncan⁷², los comandantes, responsables de todo lo que sus fuerzas hacen o dejan de hacer, deben asegurarse que las directivas correspondientes al uso de la fuerza sean incorporadas a las RDE pues al igual que ocurrió en el pasado, los futuros comandantes deberán enfrentar intensas presiones para que produzcan las Reglas “correctas” para cada operación específica. Para vencer tal desafío deben obrar de un modo proactivo en la organización de su Estado Mayor.

Los comandantes deben asegurar que los objetivos estratégicos nacionales sean traducidos adecuadamente en objetivos operacionales y que puedan ser alcanzados con los medios disponibles. Para ello deberá tener un acabado conocimiento del ambiente operacional que incluye, no sólo los aspectos geográficos y el orden de batalla del oponente, sino también la cultura y las costumbres de la población local. Si existieran divergencias entre las RDE y los objetivos, será su responsabilidad modificarlas o informar a sus superiores sobre las diferencias.

Grupo de trabajo de elaboración de las Reglas de Empeñamiento

Aun cuando exista un catálogo de RDE permanentes, este ha sido concebido como base para que el comandante elabore las RDE para las misiones que se le asignen, pero dado que dicho listado no es exhaustivo no puede llegar a cubrir todas las circunstancias posibles en una operación militar y, en razón de esto, los comandantes deben redactar sus propias medidas suplementarias en conformidad con las directivas de la autoridad superior y la legislación vigente.

Si bien la responsabilidad de elaborar las RDE recae en el comandante, las limitaciones de tiempo y las múltiples tareas que requieren de su atención personal, disminuyen las posibilidades de involucrarse personalmente en su elaboración. Por ello, durante el planeamiento el responsable de hacerlo generalmente es el oficial de operaciones. No obstante, dado que el proceso de redacción de las RDE requiere de oportunas y extensas coordinaciones entre los miembros del Estado Mayor, se organiza un grupo de trabajo que permita conformar una estructura orgánica a través de la cual dicho oficial puede cumplir con su tarea de manera efectiva.

El grupo, normalmente, estará integrado por el oficial de inteligencia, el de operaciones, el de planes y el asesor jurídico y, dependiendo de las características de la misión, por oficiales con especialidad en operaciones de paz, asuntos civiles y cualquier otra área involucrada.

En algunas situaciones también será necesaria la presencia de otros especialistas como podría ser la de un oficial Ingeniero Militar capaz de proveer al grupo de trabajo

72. Duncan, James C.; Lieutenant Colonel USMC; “The Commander’s Role in Developing Rules of Engagement”; *Naval War College Review*, Summer 1999, Vol. LII, No 3 p. 76.

información técnica relacionada con las debilidades estructurales de un blanco, la mejor arma o el explosivo más adecuado a utilizar y el posible impacto ambiental que causaría su destrucción.

En este grupo los asesores jurídicos deben jugar un rol principal, pero no tienen poder de decisión. Deben involucrarse desde un principio en el proceso de planeamiento pues, de lo contrario, no podrán actuar como nexo entre el comandante y quienes elaboran el plan. Si su participación sólo fuese al final del planeamiento podría llegar a suceder que los modos de acción elaborados no fuesen aceptables desde el punto de vista del DICA, con lo cual se habrá perdido un tiempo valioso.

En las operaciones multinacionales resultará esencial integrar al grupo a los representantes de todos los países que formarán parte de la fuerza multinacional ya que, de esta manera, se pueden considerar las posibles reservas u objeciones que cada nación contribuyente de tropas pueda tener antes de redactar las RDE que sean de aplicación a todos los integrantes de tal fuerza.

Teniendo en cuenta que el proceso de elaboración no es algo estático que finaliza con la promulgación del Plan de Campaña o con la Orden de Operaciones, el grupo de trabajo debe evaluar y revisar constantemente las RDE de manera que en forma oportuna les permita sugerir las modificaciones correspondientes de acuerdo con los cambios que se produzcan tanto en la misión como en la amenaza.

Este grupo de trabajo será responsable del entrenamiento de aquellos aspectos medulares de las RDE.

Los puntos más importantes que deben considerar los miembros del grupo de elaboración de las RDE son los siguientes:

- > El esfuerzo inicial debe ser el apoyo al proceso de planeamiento.
- > Las RDE juegan un rol crítico en la elaboración de los Modos de Acción, razón por la cual deberá actuar como el oponente y así predecir el impacto que las RDE pudieran llegar a tener durante la operación, discutiendo los aspectos políticos y militares de la misión y pronosticando probables prohibiciones, limitaciones o autorizaciones en el uso de la fuerza.
- > Deducir aquellas amenazas o puntos relevantes que pudieran surgir durante el desarrollo de los Modos de Acción y que se constituirán en las bases para la elaboración de las RDE o para requerir otras RDE suplementarias.
- > Elaborar el Anexo RDE al Plan de Campaña o a los Planes de Operaciones.
- > Desarrollar o revisar de manera coherente los aspectos que hacen al adiestramiento, seguimiento e interpretación de las RDE.
- > Supervisar el proceso de distribución y adiestramiento de las RDE.
- > Analizar los requerimientos de RDE suplementarias por parte de los componentes aéreos, navales y terrestres.
- > Generar requerimientos de RDE suplementarias en función de los cambios de la amenaza o de la misión.

Siempre deberá tenerse en cuenta que las RDE deben contribuir al cumplimiento de los

objetivos políticos, legales y militares y, también, con otro objetivo, no menos importante: impedir las bajas entre las propias tropas y las aliadas a través de la definición de los criterios de identificación del adversario.

Desde el punto de vista político las RDE reflejarán las políticas del gobierno nacional y de los países que participan en la operación. En cuanto a lo legal se ajustarán al derecho internacional y al nacional como, también, deberán expresar los acuerdos multilaterales o bilaterales.

Respecto al objetivo militar de estas Reglas, el grupo deberá tener presente que si son correctamente elaboradas ayudarán al cumplimiento de la misión, asegurando que el uso de la fuerza sea consistente con el objetivo militar.

Asimismo, deberán contemplar el inherente derecho y la obligación de actuar en defensa propia y apoyar el cumplimiento de la misión; asegurar al comandante la prevención del comienzo de las hostilidades antes de que las fuerzas se encuentren en condiciones de iniciar los enfrentamientos; establecer las circunstancias que permitan cumplir con el principio de economía de fuerzas durante las hostilidades o proteger la infraestructura del adversario que pudiera llegar a ser de utilidad en el futuro.

Unas RDE adecuadamente elaboradas junto con la orientación y la intención del comandante asegurarán que las fuerzas intervinientes eviten riesgos innecesarios al dudar en emplear la fuerza en defensa propia cuando resulte apropiado.

Como ejemplo de la diversidad de aspectos a analizar, las RDE pueden llegar a jugar un rol muy importante en determinar si la destrucción de un sistema de información del enemigo constituye una opción viable durante una fase particular de la operación o si ante el riesgo de un elevado grado de daños colaterales deben emplearse ataques terrestres en lugar de ataques aéreos.

Para poder lograr todo ello, es necesario, en primer lugar, conocer por parte de los responsables de la elaboración de estas Reglas la intención del comandante. Cuanto más conozcan acerca de ella y de los objetivos estratégicos de las autoridades nacionales, mejor estarán preparados para elaborarlas para una campaña u operación militar.

En segundo término, todos los que participan en la elaboración y redacción de las RDE deben involucrarse desde los inicios del planeamiento y no transformarse en meros revisores a su finalización.

Por último, cada integrante de este grupo de trabajo, sin excepción, deberá tener presente que su principal tarea al elaborar las RDE de un Teatro de Operaciones será intentar anticiparse a las necesidades de todo tipo que encontrarán las unidades en el campo de batalla.

Rol de los abogados militares

En el año 2001, la *Revista de Marina* de la Armada de Chile publicó un artículo escrito por el entonces capitán de navío Federico Niemann Figari⁷³ bajo el título “El abogado militar: una perspectiva operacional” en el cual el autor señalaba:

73. Disponible en: <http://www.revistamarina.cl/revistas/2001/5/Niemann.pdf>. “Las reglas de enfrentamiento y el papel del abogado militar”.

En cuanto al abogado militar, no sólo debe ser una autoridad en lo relativo a las normas y preceptos del Derecho de Guerra y del Derecho de Paz, con todas sus particularidades y acepciones, sino que también debe desenvolverse adecuadamente en el ámbito de lo militar. Al igual que un abogado especialista en litigios económicos, penalista o de derecho internacional en el ámbito marítimo o de fronteras, el abogado militar abocado al derecho operacional requiere necesariamente un profundo conocimiento de las operaciones militares.

Respecto de la actitud del Comandante Operacional, ésta no puede ser la del que ve o siente al abogado militar como aquel que le coarta la libertad de acción. Muy por el contrario, en el área de las operaciones de no-guerra, será él quien le provea de un entorno legal donde pueda abocarse en un 100% al cumplimiento de la misión.

En febrero de 2002, la periodista Esther Schrader⁷⁴ en un artículo titulado “War, on Advice of Counsel”, publicado en *Los Angeles Times*, hizo notar que cada ataque o raid de los Estados Unidos en Afganistán, era vetado por los abogados versados en las reglas internacionales de combate y se preguntaba si dichas decisiones no ayudaban a los talibanes a impedir ataques con misiles.

En mayo de 2007, el capitán de corbeta Hollingshead⁷⁵, del servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, en un trabajo presentado en la Escuela de Guerra Naval, cuestionaba que los abogados estuviesen afectando el trabajo de los grupos de planeamiento en la concepción del espectro posible de los modos de acción.

El rol de los abogados militares estadounidenses era limitado hasta que, en la década del 80, la Junta de Jefes de Estado Mayor decidió reglamentarle una función más amplia con énfasis en la importancia de su asesoramiento en cada una de las fases de una operación. El memorándum que promulgaron requería que todos los planes de operaciones, de contingencia y reglas de empuñamiento fueran revisadas por los abogados para asegurar que se cumpliera con el DICA⁷⁶.

Pareciera ser entonces que dicha decisión fue transformando con el tiempo al auditor militar en un personaje capaz de tomar decisiones que, en otras ocasiones, sólo hubiesen sido de competencia de un comandante.

En la realidad, ello no es del todo cierto, aunque en algunas circunstancias muchos militares obligados a tomar importantes decisiones durante un conflicto, o en cualquier momento de su carrera, se hayan inclinado a delegar su responsabilidad en los abogados, como una forma de obrar de manera “políticamente correcta”. Lo que ciertamente no resulta aceptable es perder una guerra culpando al abogado.

74. Schrader, Esther; “War, on Advice of Counsel”; *Los Angeles Times*, disponible en: <http://articles.latimes.com/2002/feb/15/news/mn-28151>

75. Hollingshead, Christopher, Lieutenant Commander; USGS; “The impact of Law and Lawyers on Operations and Planing”; *Naval War College*; disponible en: <http://www.dtic.mil/cgibin/GetTRDoc?Location=U2&=GetTRDoc.pdf&ADA470761>

76. Humphries, John G.; op. cit.

Cuando un convoy talibán se dirigía a reforzar las posiciones en contra de la Alianza del Norte, los designadores de blancos de las Fuerza Aérea estadounidense, basados en informes de inteligencia, asesoraron a su comandante que ese era un blanco a atacar. Sin embargo, el asesor jurídico de mayor graduación del Comando Central expresó la no conveniencia de atacarlo preocupado porque pudieran encontrarse mujeres y niños en él. Más tarde, se comprobó que ello era erróneo y el convoy enemigo logró su cometido.

Al ser recriminado el asesor jurídico por su mal desempeño, el vocero del Comando Central manifestó que es común en estos asesores puntualizar a sus jefes los aspectos legales pertinentes en la selección de un blanco, pero que de ninguna manera se encuentran en una posición de detener un ataque (ni él, ni ningún otro auditor). Esa es una prerrogativa sólo del General Franks o de cualquier otro Comandante operacional⁷⁷.

Para tener una idea de magnitudes, en la Guerra del Golfo las fuerzas de la coalición, conformada por treinta países, desplegó aproximadamente 800.000 hombres y mujeres. Para apoyar esas fuerzas cerca de 350 abogados fueron destinados al Teatro de Operaciones⁷⁸.

Según Schrader⁷⁹:

Los abogados militares se lanzaron en paracaídas junto con las fuerzas especiales en Panamá en 1989, viajaron junto a las tropas del ejército a Haití en 1994 y fueron desplegados por cientos en Kuwait y Arabia Saudita durante la Guerra del Golfo, durmiendo en la arena junto a las tropas en el terreno. Verificaban los ataques aéreos sobre Kosovo desde un centro de operaciones en Alemania y los movimientos de las fuerzas especiales en Somalia y Ruanda. Están destinados de manera permanente en el Sinaí, Corea del Sur y Kuwait.

Luego del ataque a las Torres Gemelas, los militares estadounidenses reconocieron que el ambiente operacional en Afganistán e Irak se tornaba cada vez más complejo, razón por la cual comenzó a integrarse el asesoramiento legal tanto en el planeamiento como en el adiestramiento y en las operaciones.

Este requerimiento, en la Infantería de Marina, en un principio fue satisfecho con auditores en actividad y algunos de la reserva destinados en el comando de dicha fuerza, pero en la medida en que la demanda se incrementó, otros abogados fueron trasladados a las unidades operativas desde lo que en nuestro país sería la Asesoría Jurídica de un Estado Mayor General. Este proceso concluyó con la decisión de asignar un asesor jurídico a cada batallón o regimiento que fuese a ser desplegado.

77. Schrader, Esther; op. cit.

78. Myrow, Stephen A.; "Waging War on the Advice of Counsel: The Role of Operational Law in the Gulf War"; 1996/1997; *Journal of Legal Studies*.

79. Schrader, Esther; op. cit.

Dado que los letrados en su mayoría eran jóvenes y sin ninguna experiencia en operaciones militares recibieron cursos en Derecho Operacional y fueron adiestrados en las mismas unidades, lo cual resultó ser exitoso. Es así que, en el 2002, a propósito del conflicto en Afganistán, Schrader⁸⁰ expresó:

Hay abogados en centro de operaciones secreto, en lo profundo del Pentágono, denominado The Tank, las veinticuatro horas al día, verificando la legalidad de los raids y de los ataques. Hay abogados en el Centro de Operaciones Aéreas Combinadas en la base aérea Prince Sultan en Arabia Saudita, estudiando detalladamente las listas de potenciales blancos a ser bombardeados. Grupos de abogados en los portaaviones les explican a los pilotos sobre lo que pueden o no pueden atacar previo a ser lanzados sobre los cielos afganos. Abogados militares en tierra, en Kandahar y Bagram trabajan codo a codo con los comandos estadounidenses y cuando las fuerzas especiales salen a cumplir con sus misiones secretas, un abogado a menudo está junto a ellos.

Como se puede apreciar, la norma emitida por la Junta de Jefes de Estado Mayor significó que abogados especializados en las distintas ramas del derecho, adquiriesen diferentes capacitaciones respecto de sus colegas civiles o a las que tenían en sus destinos anteriores.

En una conferencia dada en la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard, un egresado, el brigadier general del Ejército de los Estados Unidos, Mark Martins, señaló⁸¹:

Nosotros tenemos abogados desplegados. Ellos deben ser soldados, preparados físicamente para resistir los rigores y el estrés del combate mientras mantienen la cabeza clara, como también ser capaces de recorrer toda el área de operaciones, comunicarse empleando radios y los sistemas disponibles en el terreno y, llegado el caso, emplear sus armas.

A modo de conclusión y considerando que el artículo 82 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra⁸² prevé:

Las Altas Partes contratantes en todo tiempo, y las Partes en conflicto en tiempo de conflicto armado, cuidarán de que, cuando proceda, se disponga de asesores jurídicos que asesoren a los Comandantes militares en el nivel apropiado,

80. Schrader, Esther; op. cit.

81. Martins, Mark, Brigadier General; U.S. Army; "Rule of Law in Iraq and Afghanistan", Commander, Rule of Law Field Force, Afghanistan. J.D., *The Army Lawyer*, November 2011; p. 21.

82. Protocolo I, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949; relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, 1977.

83. Watkin, Kenneth W., Brigadier General and Drobot, Zenon, Captain; "The Operational Lawyer: An Essential Resource for the Modern Commander"; www.forces.gc.ca/.../oplaw-loiop-watkin-eng.pdf

acerca de la aplicación de los Convenios y del presente Protocolo y de la enseñanza que deba darse al respecto a las Fuerzas Armadas.

Se puede señalar, como sugieren el brigadier general Kenneth W. Watkin⁸³ y el capitán Debrot, que el asesoramiento legal que puede brindar el auditor al comandante incluye, pero no se limita a: Reglas de Empeñamiento; selección de blancos; inteligencia; revisión de los planes de campaña asegurando se cumplan las leyes nacionales e internacionales; ley del mar; legalidad de las armas a emplear; instrucción sobre el DICA; negociaciones sobre los acuerdos respecto al status de las fuerzas y memorándum de entendimiento con la nación anfitriona. <

CONCLUSIONES GENERALES DE LA SEGUNDA PARTE

Esta parte de la investigación ha expuesto la relación existente entre las RDE y el proceso de planeamiento operacional. Los mismos serán coordinados y desarrollados simultáneamente desde la primer parte del proceso de planeamiento, pues las RDE son un instrumento que deben apoyar directamente al concepto de la operación.

De la misma manera se ha indicado que la elaboración de RDE compatibles con ciertos principios de la guerra, como el del objetivo o el de la ofensiva, es un proceso difícil de llevar a cabo especialmente en los conflictos actuales, donde no sólo el empleo de “escudos humanos” se ha convertido en una experiencia reiterada sino que, también, lo ha sido el uso de bienes de carácter civil, culturales, lugares de culto y bienes indispensables para la supervivencia de la población civil para ocultar arsenales, centros de comando y control o para realizar ataques desde ellos.

Pero también dicha compatibilización resulta complicada porque tal cual lo señala el mayor D. B. Hall⁸⁴: *La misma obligación moral que lleva a los líderes mundiales a exigir la fuerza militar para resolver determinados conflictos, por extensión, demanda que los militares encuentren otros medios, menos letales, para llevar a cabo sus misiones.*

En otras palabras, si como resultado de RDE inadecuadas se produjera un alto grado de daño colateral, los medios de comunicación mundiales y las operaciones de información enemigas explotarán dicho daño para sus propios intereses.

Por tal motivo dos cuestiones han pasado a ser esenciales en la formulación de las RDE durante el planeamiento de cualquier operación. En primer lugar, las leyes del DICA relativas a la selección de blancos y, en segundo, las correspondientes a las armas permitidas.

El uso de la fuerza contra un blanco determinado puede ser legal, pero el arma en sí puede no serlo; o bien, el arma puede ser legal pero el modo en que se la emplea, ilegal, debido a la posibilidad de que se produzcan daños o lesiones indirectos o incidentales.

84. Hall D. B.; Major, USMC; “Rules of Engagement and Non-Lethal Weapons: A Deadly Combination?”

Las leyes que rigen el conflicto armado exigen que la aplicación de la fuerza se ajuste a las pruebas de necesidad militar, proporcionalidad y humanidad. A tal fin, en todos los países constituye una práctica común hacer referencia a los aspectos legales más importantes de una operación en el anexo de las RDE o en alguno de sus agregados.

Un caso emblemático sobre la rigurosidad con la que se exige en la actualidad el cumplimiento del DICA lo muestra el informe producido por la Comisión Internacional de Investigación en Libia⁸⁵.

Este informe considera que si bien en muchas ocasiones los ataques de la OTAN evitaron daños a civiles, también se presentaron situaciones donde no existió “utilidad militar” y que las muertes de civiles en estos casos deben ser investigadas, especialmente porque la información suministrada por la OTAN no fue suficiente para permitir concluir sobre la legalidad de esos sucesos.

Si bien lo hasta aquí expresado no debiera poder ser rebatido, son varias las voces que en todos los niveles de la conducción se levantan en contra de los mencionados controles ya que, en varias oportunidades, un exceso de celo en el cumplimiento del DICA causó que blancos de “utilidad militar” quedasen sin batir o, lo que es peor, que se produjesen pérdidas de vidas en las propias tropas.

Estos puntos de vista, que parecieran ser antagónicos, se manifiestan durante el planeamiento a través de ciertas restricciones y/o limitaciones impuestas al comandante reflejadas en: el tipo de blancos que estará autorizado a batir, en la cantidad de fuerzas que se le asignen, en el tipo de armamento que le autoricen a emplear, en la forma en que le permitan utilizarlo y en los límites del Teatro de Operaciones.

Dichas limitaciones y/o prohibiciones serán articuladas en un conjunto de RDE que especificarán, a través de autorizaciones o negativas, el grado y la manera en que la fuerza podrá ser empleada. También, aparecerán como restricciones en la Directiva Estratégica que la autoridad superior le imparta al comandante.

Como consecuencia de dichas limitaciones y/o restricciones, durante el proceso de planeamiento el comandante del Teatro deberá tener en cuenta que, a pesar de que el ataque a determinados blancos pueda ser llevado a cabo con el máximo de eficacia militar, su selección tendrá que ceñirse estrictamente al cumplimiento del DICA, sustentarse en los principios de distinción, necesidad militar, proporcionalidad y protección de bienes culturales y, por sobre todo, tener como objetivo ulterior minimizar el daño colateral.

Para ello, deberá realizar un minucioso análisis y estudio de los blancos para determinar los potenciales efectos sobre el centro de gravedad del oponente.

Del resultado de dicho análisis deberán emanar las correspondientes RDE y la Directiva de Fuegos debiendo quedar claro que este último es un complemento de las Reglas.

Lo que un comandante nunca podrá hacer es adoptar RDE que pongan en peligro la propia seguridad de las tropas. Esta es la primera consideración, por sobre cualquier otra. Pero ello no significa que deje de considerar que el grado de fuerza a emplear estará

85. Naciones Unidas; Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/LibyaReport.aspx>

influido por lo que es aceptable por el público o por la opinión internacional, hecho que puede llegar a determinar en cierta manera la estrategia a adoptar.

Términos tales como daño colateral y selección de blancos son ya vocablos de uso corriente, no sólo entre los ambientes políticos y castrenses sino, además, en el de las organizaciones no gubernamentales, en los medios de comunicación y en todas aquellas instituciones vinculadas de una manera u otra con objetivos humanitarios.

Consecuentemente con lo expresado, el segundo aspecto que se desprende de esta investigación refiere a la forma de evitar errores en el empleo de las armas por parte de las fuerzas propias. Algunos de estos errores podrían llegar a violar el DICA de manera involuntaria.

La forma de impedir equivocaciones se logra durante el planeamiento previendo todas las situaciones posibles que pudieran llegar a presentarse para accionar y reaccionar en forma correcta durante el transcurso de las operaciones.

Para evitar que las “fricciones de la guerra” afecten la capacidad de decisión de un comandante o de quienes deban decidir en lo referente a autorizar o no una determinada RDE, es que organizaciones como la ONU, la OTAN o países como los Estados Unidos de América han diseñado un catálogo de RDE permanentes, redactadas con la suficiente anticipación como para que las tropas se entrenen y las practiquen.

Dichas RDE se establecen con anterioridad al diseño de una operación, mediante la redacción previa de un catálogo general (denominado *SROE* o *Standing ROE*), del que luego se elegirán las que se consideran más adecuadas o bien mediante su elaboración para una operación específica⁸⁶.

También, ha quedado demostrado que del planeamiento puede surgir la necesidad de redactar RDE y/o medidas suplementarias que requieran de la aprobación del Presidente de la Nación o del nivel estratégico militar como, también, quitar o modificar otras, lo cual no invalida la necesidad de disponer de Reglas permanentes.

Por su parte, los gobiernos deben asegurarse que por omisión política, no se produzcan las siguientes circunstancias, conocidas como las **políticas de los cuatro No**:

1. **No** ordenar a las fuerzas armadas asumir RDE para las cuales no estén preparadas, equipadas o entrenadas.
2. **No** restringir las RDE al punto de colocar a las fuerzas armadas en situaciones en las que se pueden perder vidas sin necesidad.
3. **No** colocar a las fuerzas armadas en situaciones en las que el contexto legal donde se aplique las RDE sea incierto o no esté claro.
4. **No** ordenar a las fuerzas armadas asumir misiones en las que las RDE no estén emitidas.

También, ha quedado demostrado debido a que cada operación es única –en geogra-

86. Plana, Miguel Alía; “Las reglas de enfrentamiento”; <http://noticias.juridicas.com/articulos/70-Derecho%20Militar/200907-78965324897521.html#sdendnote25sym#sdendnote25sym>

fía, población, cultura, misión y fuerzas disponibles– que cada nueva RDE que deba ser redactada refleje la esencia del ambiente operacional y ser revisada frecuentemente aún para modificarla en pequeños aspectos.

Una vez iniciadas las operaciones el proceso de control de las RDE deberá poder anticipar los cambios en el ambiente operacional para posibilitar su modificación y las medidas suplementarias que posibiliten el cumplimiento de la misión.

Los comandantes y sus Estados Mayores deben analizar las RDE continuamente y recomendar las modificaciones que les permitan cumplir con los parámetros operacionales.

Reglas de Empeñamiento inflexibles podrían llevar a la inacción en determinados momentos claves. También, provocar que el accionar de las fuerzas armadas sea predecible y, por lo tanto, que se incremente el riesgo.

El temor a producir bajas entre las propias tropas y las aliadas no debe tentar al comandante a imponer RDE que incrementen el riesgo de sus fuerzas. Por ello, él y su Estado Mayor deben sopesar el riesgo de las limitaciones impuestas por las RDE, dado que pueden llegar a afectar las capacidades de protección de sus tropas y el cumplimiento de la misión.

En las operaciones multinacionales, los comandantes y sus Estados Mayores deben considerar, para cada país contribuyente de tropas, las diferencias en lo que respecta a las obligaciones legales, las discrepancias en la interpretación del mandato de la operación y las distintas posiciones políticas que existen entre los miembros de la coalición.

En lo que hace a la postura del comandante, durante el planeamiento de una campaña u operación nacional o multinacional, deberá comprender que a pesar de que los modernos sistemas informáticos pueden asistirlo y permitirle un mejor comando y control, la tecnología no sustituye el ejercicio del comando. De igual forma, los métodos de planeamiento pueden ayudar a él y a su Estado Mayor pues le brindan un conjunto de términos y procedimientos comunes, pero deben ser vistos como un medio y no como un fin. El planeamiento de una campaña requiere, por sobre todo, de la aplicación de un buen juicio profesional y de un análisis criterioso, dentro del contexto operacional.

La responsabilidad de determinación de RDE es del comandante del Teatro. Sin embargo, la ejecución es descentralizada y cada operador de arma y sistema de armas debe estar imbuido de su propia responsabilidad. En una tropa entrenada en este sentido, máxime aun cuando no han podido contemplarse en su conjunto los incidentes que pudieran presentarse, los comandantes deben fomentar exhaustivamente las iniciativas pero, a su vez, hacer efectivas todas las responsabilidades.

Todo comandante debe asumir la autoría de las RDE y asegurarse que los miembros de su Estado Mayor, sin excepción, especialmente el jefe de Inteligencia y el de Operaciones, las comprendan acabadamente y estén alertados respecto de las autorizaciones, limitaciones y prohibiciones que fueron impuestas.

Por último y en lo que hace al rol de los abogados militares durante la planificación y ejecución de una campaña u operación militar, su presencia se ha ido incrementando.

De aquí que estos profesionales deberán estar preparados y adiestrados para enfrentar asuntos que emerjan de la interpretación y aplicación de las reglas para el uso de la fuerza, pues sobre estos temas versarán los problemas más sensibles y complejos que deberán resolver en la paz, en una crisis o en un conflicto armado, tales pueden ser:

- > ¿Se puede abrir fuego contra alguien que está atacando desde dentro de una escuela?
- > ¿Qué regla de empuñamiento se debe ordenar al personal de un puesto de control cuando a pocos metros de él ha detonado una bomba en un edificio?
- > ¿Qué clases de blancos pueden ser considerados de “utilidad militar”?
- > ¿Puede bombardearse un Puesto de Comando del enemigo si se encuentra en el subsuelo de una escuela que está en funcionamiento?
- > ¿Puede bombardearse un Puesto de Observación de Naciones Unidas desde el cual los observadores transmiten abiertamente el desplazamiento de tropas propias y que, a pesar de haber sido advertidos de no hacerlo por poner en peligro la vida de las tropas, puesto que la información es captada por el enemigo, persisten en hacerlo?

No es función de los abogados militares predecir o asesorar respecto de lo que puede ser políticamente correcto o cuáles podrían ser las reacciones del público en general.

A decir de Martins⁸⁷, el abogado militar debe adoptar tres posturas diferentes según sea el caso que se le presente.

Al ser llamado para dar una opinión sobre la aplicación de una ley, o quizás sobre algo más preciso como podrían ser los derechos u obligaciones que le otorga el DICA a un comandante, el abogado militar debe **desempeñar el rol de “juez”** y, en este sentido, es alguien que no decide sobre la base de sus preferencia políticas, sino que lo hace con razones objetivas conformes a la ley.

Cuando debe enfrentarse a un comandante que rehúsa o falla en encontrar el justo término entre la necesidad militar y la prevención de un sufrimiento innecesario, debe **constituirse en la “conciencia de la unidad militar”**, en alguien que debe tratar de introducir consideraciones humanitarias en las decisiones militares.

Finalmente, cuando le corresponda asistir a un comandante en el cumplimiento de la misión que le fuera asignada, el abogado militar debe **desempeñar el rol de “asesor o consejero”** o sea, alguien que presente ideas con anterioridad de manera que el comandante pueda encontrar la solución a sus problemas y cumplir con su misión en el marco de la ley.

Para que los abogados militares ejerzan su rol de manera eficaz, se propone en este estudio integrarlos cuando se realizan ejercicios de planeamiento en los distintos niveles de conducción y desplegarlos en el terreno en toda ocasión que la fuerza militar sea empleada.

87. Martins, Mark S.; Major, “Rules of Engagement for Land Forces: A Matter of Training, not Lawyering”; *Military Law Review*, Volume 143; Winter 1994, p. 108.

En razón de lo investigado se está en condiciones de afirmar que debería existir un catálogo de RDE permanentes aprobado por las autoridades nacionales. Dicho catálogo, de carácter “SECRETO”, debe contemplar, en la mayor parte de su contenido, la forma en que deberán actuar las Fuerzas Armadas argentinas frente al abanico de posibilidades que se les pudiesen presentar en época de paz.

Esta manera permitirá que nuestras tropas se adiestren y consecuentemente reducir las posibilidades de error.

Para concluir podemos afirmar que conforme las fuerzas armadas vayan siendo utilizadas como elemento de apoyo a la política exterior en lugar de cumplir misiones que hacen a la defensa nacional, las RDE serán más restrictivas. Lo que nunca podrán limitar, será el uso de la fuerza, incluida la letal, para la auto defensa.

Si bien existen catálogos de reglas permanentes, previo a cada operación, no deberá caerse en la tentación de copiar las RDE catalogadas. Cada operación es única, por ello, durante la fase de planeamiento deberán adecuarse las previsiones del uso de la fuerza a la realidad que espera encontrarse, de manera de poder redactar las RDE adecuadas y proceder a instruir y entrenar a las fuerzas que harán uso de ellas.

Durante la operación, deberá ir midiéndose la eficacia de las RDE para llegar a modificarlas en caso que sea necesario, al igual que se supervisa lo que se ha planificado.

Finalmente, después de haberse cumplido con la misión las RDE tendrán que ser analizadas para extraer enseñanzas para las futuras operaciones.

Con esta síntesis final, damos por concluida la segunda etapa de la investigación, la cual entendemos será de utilidad para aquellos que deban intervenir en todo proceso de planificación de una misión militar ya sea de guerra o de paz, dentro o fuera del territorio nacional. <

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
Segunda Parte	
Influencia de las reglas de empeñamiento en el planeamiento y en la conducción de las operaciones nacionales y multinacionales	11
Las reglas de empeñamiento de como una conexión entre la estrategia y la táctica	11
Reglas de Empeñamiento y el diseño operacional	12
Restricciones	12
Reglas de Empeñamiento en la Orientación Inicial del comandante	14
Reglas de Empeñamiento y la formulación de los modos de acción	15
Reglas de Empeñamiento y limitaciones	16
Daño colateral	17
Reglas de Empeñamiento en el análisis del ambiente operacional	19
Reglas de Empeñamiento y el arte operacional	22
Reglas de Empeñamiento en el diseño de los modos de acción	23
Reglas de Empeñamiento en la confrontación	24
El proceso de la confrontación	25
Selección de blancos (targeting)	27
Reglas de Empeñamiento en la elaboración del plan de campaña	33
Reglas de Empeñamiento: influencia en la conducción de las operaciones	37
Reglas de Empeñamiento en el planeamiento y en la conducción de operaciones multinacionales	39
Como parte de una fuerza multinacional	40
Al comando de una fuerza multinacional	42
Reglas de Empeñamiento y el adiestramiento	46
El comandante, el grupo de trabajo de elaboración de las Reglas de Empeñamiento y el rol de los abogados militares	48
Comandante	48

Grupo de trabajo de elaboración de las Reglas de Empeñamiento	49
Rol de los abogados militares	51
Conclusiones generales de la Segunda Parte	57

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- > Center for Law and Military Operations; *Forged in the Fire: Lessons Learned during Military Operations (1994-2006)*; 1 September 2006.
- > Center for Law and Military Operations; *Legal Lessons Learned from Afghanistan and Iraq, Vol. 1: Major Combat Operations*; The Judge Advocate General's Legal Center & School United States Army; Charlottesville; Virginia.
- > Escuela Superior de Guerra Conjunta; *Manual de Estrategia y Planeamiento para la Acción Militar Conjunta (MC 20-01)*; revisión 2011.
- > Instituto Internacional de Derecho Humanitario; "Manual de Reglas de Enfrentamiento"; San Remo; Italia; marzo 2010.
- > Gordon, Michael R. and Trainor Bernard E., General; *Cobra II: The Inside Story of the Invasion and Occupation of Iraq*; Pantheon Books; New York; 1st. Ed. 2006.
- > Naval War College; *Joint Operation Planning Process (JOPP) Workbook NWC 4111H (Instructional Workbook for In-Class Work/Wargaming)*; JMO Department, 21 January 2008.
- > O'connell, D.P.; *The Influence of law on sea power*; Manchester University Press; Edit. 1975.
- > The American, British, Canadian, Australian and New Zealand (ABCA) Armies Program; *The ABCA Coalition Operations Handbook (COH)*; 14 April 2008.
- > Vego, Milan; *Joint Operational Warfare: Theory and Practice*, Reprint of 1st ed., 2009.
- > Woodward Bob, *Plan of Attack*; New York: Simon & Shuster, 2004.

Documentos Electrónicos

- > Auerswald David P.; *National War College*; Washington; DC; Saideman, Stephen M. *McGill University*, Montreal, Canada, "NATO at War: Understanding the Challenges of Caveats in Afghanistan".
- > Brown, Neil; "Issues Arising from Coalition Operations: An Operational Lawyer's Perspective"; *International Law Studies*; volume 84; International Law and Military Operations; Michael D. Carsten Editor; Naval War College; Newport, Rhode Island, 2008.
- > Burton, Michael A., Major; "Rules of Engagement: What is the Relationship between Rules of Engagement and the Design of Operations?"; *School of Advanced Military Studies; U.S. Army Command and General Staff College*; 1987.

- > Cordesman, Anthony H. Arleigh A. Burke Chair in Strategy; “The Lessons and Non-Lessons of the Air and Missile Campaign in Kosovo”.
- > Corn Geoffrey S. y Corn, Gary P. Lieutenant Colonel, “The Law of Operational Targeting: Viewing the LOAC through an Operational Lens”; *Texas International Law Journal Volume 47, Issue 2*.
- > Duncan, James C., Lieutenant Colonel USMC; “The Commander’s Role in Developing Rules of Engagement” *Naval War College Review, summer 1999, Vol. LII, No 3*.
- > Heintzelman, Harry L. IV, Lieutenant Colonel, USAF, Bloom, Edmund S. Lieutenant Colonel, USAF; “A Planning Primer: How To Provide Effective Legal Input Into The War Planning And Combat Execution Process, *The Air Force Law Review/1994*.
- > Hollingshead, Christopher M., Lieutenant Commander, USCG; “The Impact of Law and Lawyers on Operations and Planning”; *Naval War College*.
- > Humphries, John G., Lieutenant Colonel, USAF; “Operations Law and the Rules of Engagement in Operations Desert Shield and Desert Storm”; *Airpower Journal – Fall; 1992*.
- > Kahl, Colin H.; “Rules of Engagement: Norms, Civilian Casualties, and U.S. Conduct in Iraq”; Council on Foreign *Relations International Affairs*.
- > Kelly, Michael Colonel, “Legal Factors in military planning for Coalition Warfare And Military Interoperability Some Implications for the Australian Defence Force”; *Australian Army Journal Volume II, Number 2*.
- > Kugler, Richard L., Baranick, Michael y Binnendijk, Hans; “Operation Anaconda: Lessons for Joint Operations”; *Center for Technology and National Security Policy, National Defense University, March 2009*.
- > Lambeth, Benjamin S.; “Air power against terror: America’s conduct of Operation Enduring Freedom *RAND Organization*”.
- > Martins, Mark, Brigadier General, U.S. Army; “Rule of Law in Iraq and Afghanistan”, Commander, Rule of Law Field Force, Afghanistan. J.D.; *The Army Lawyer, November 2011*.
- > Martins, Mark S., Major; “Rules of Engagement for Land Forces: A Matter of Training, not Lawyering”; *Military Law Review, Volume 143 Winter; 1994*.
- > Plana, Miguel Alía “Las reglas de enfrentamiento” <http://noticias.juridicas.com/articulos>
- > Martinez-Lopez, Lester, Coronel, USA; “Medical Support for Urban Operations” http://www.rand.org/pubs/conf_proceedings/CF148/CF148.appk.pdf.
- > Myrow, Stephen A.; “Waging War on the Advice of Counsel: The Role of Operational Law in the Gulf War”; 1996/1997 *Journal of Legal Studies*.
- > Navajas Santini, Ramiro; Capitán de Corbeta, Armada de Chile; “El Arte Operacional y la Estrategia Conjunta”; *REVISMAR 3/2006*.
- > Perry, Richard M.; “Striking the Balance: Airpower Rules of Engagement in Peace Operations”; *School of Advanced Airpower Studies Air University Maxwell AFB*.
- > Phillips, Guy R., Lieutenant-Commander; “Rules of Engagement: A Primer”; *The Army Lawyer, July 1993*.
- > Thompson, Brian A., Major, USAF; “Rules of Engagement in Hybrid Warfare In-

tegrated into Operational Design”; *Air Command and Staff College Air University*, April 2010.

- > Watkin, Kenneth W., Brigadier-General, and Drebot, Zenon, Captain; “The Operational Lawyer: An Essential Resource for the Modern Commander”; www.forces.gc.ca/.../oplaw-loiop-watkin-eng.pdf
- > Ziegler, Paul M., Lieutenant Commander, U. S. Navy; “Considerations for the Development of Theater Hostilities Rules of Engagement: Blue-On-Blue versus Capability Sacrifice”; Newport, RI.

Documentos oficiales

Organización de las Naciones Unidas:

- > “Report of the International Commission of Inquiry on Libya”; *Human Rights Council Nineteenth Session*.

Estado de Israel:

- > “The Operation in Gaza: Factual and Legal Aspects”; Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, 29 de julio de 2009.

Estados Unidos de América:

- > Joint Chiefs of Staff; “Joint Publication 3-0: Joint Operations III-1”.